



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de Los Remedios, siendo las 08:33 horas del 19 de diciembre de 2025, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y no asistido los señores/as que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don JUAN ROSAS GALLARDO, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA.

SEÑORES/SEÑORAS ASISTENTES:

JUAN ROSAS GALLARDO	PRESIDENTE-TTE. DE ALCALDE DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN	P.P.
ANA MARÍA CEBRIÁN SOTOMAYOR	TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, COMERCIO Y PATRIMONIO MUNDIAL	P.P.
FRANCISCO ALBERTO ARANA ESCALANTE	TTE. DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y S.P.E.R.A.C.S.A.	P.P.
JOSE MANUEL FERNANDEZ HURTADO	TTE. ALCALDE DE HACIENDA, CENTRO PROCESO DE DATOS, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.	P.P.
MARÍA TERESA MOLINA RUZ	TTE. ALCALDE DE GESTIÓN URBANÍSTICA, OBRAS, MANTENIMIENTO, PARQUES Y JARDINES	P.P.
ELENA MARÍA MELERO MUÑOZ	TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO	P.P.
ANTONIO GARCÍA MENDOZA	TTE. DE ALCALDE PARA LOS SERVICIOS DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL	P.P.
SARA RÍOS SOTO	CONCEJAL DE ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, ANEJOS Y DESARROLLO RURAL	P.P.
JOSÉ MANUEL MEDINA GALEOTE	CONCEJAL DE CULTURA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	P.P.
FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ	CONCEJAL DE POLÍTICAS DE EMPLEO, ACTIVIDADES Y POLÍGONOS INDUSTRIALES	P.P.
MARÍA SIERRAS VEGAS	CONCEJAL DE INFANCIA, FAMILIA, MAYORES Y EQUIDAD	P.P.
MARTA GONZÁLEZ ROMÁN	CONCEJAL DE JUVENTUD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS	P.P.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MARÍA LUISA ENRILE DE ROJAS	CONCEJAL DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	P.P.
FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN CARRILLO	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DOLORES MELERO GUTIERREZ	CONCEJALA	P.S.O.E.
JOSÉ LUIS RUIZ ESPEJO	CONCEJAL	P.S.O.E.
NOEMI ESCOBAR ESCOBAR	CONCEJALA	P.S.O.E.
JAIME LEÓN BÁEZ	CONCEJAL	P.S.O.E.
MARÍA DEL PILAR RUIZ MUÑOZ	CONCEJALA	I.U.-A

SECRETARIO	
FRANCISCO FERNÁNDEZ YERA	SECRETARIO GENERAL

INTERVENTOR	
FRANCISCO DE PAULA DÍAZ ARGÜELLES	INTERVENTOR

NO ASISTEN		
MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS	ALCALDE-PRESIDENTE	
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO	CONCEJALA	P.S.O.E.

Abierta la sesión por la Presidencia en primer lugar, el señor Presidente disculpa la no presencia del Alcalde-Presidente Don Manuel Jesús Barón Ríos, por estar en un estado febril, como muchos antequeranos y antequeranas, y no ha podido acudir, aunque su intención, como no podía ser de otra manera, era la de estar hoy aquí presidiendo este Pleno, y en nombre de todos los miembros corporativos el señor Presidente manda ánimos al señor Alcalde-Presidente para que se recupere pronto, porque lo que quieren todos es tenerlo al frente y que esté con todos los miembros corporativos con toda la salud para seguir cumpliendo todas las funciones de Alcalde de la Ciudad de Antequera, por lo que la sesión se inicia con la presencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, ya que la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña María José González Palomino también ha excusado su asistencia a la presente sesión.

Seguidamente, se pasa al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2025.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE TRAMITACIÓN DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo que presenta el señor Alcalde-Presidente sobre tramitación de gastos indebidamente comprometidos de diciembre de 2025, expediente 2025/INTERV000050 tramitado por la Unidad de Intervención, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 con los siguientes trámites:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Tte. Alcalde	11/12/2025
Relaciones de facturas	11/12/2025
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora nº 2025/15	12/12/2025
Nota Interior de la Intervención a la Alcaldía	12/12/2025
Nota interior de la Alcaldía	12/12/2025
Informe de Secretaría	No consta
Informe del órgano Gestor	No consta
Informe de Intervención en base al art. 28.2.e) del RD 424/2017	12/12/2025
Resolución de Alcaldía número 2025/008924 de convalidación de gastos de su competencia	12/12/2025
Providencia del Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda inicio reconocimiento extrajudicial de créditos	12/12/2025
Informe propuesta TAG Intervención	12/12/2025

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Habida cuenta de que con fecha 12 de diciembre de 2025 se dicta Providencia por parte del Sr. Concejale Delegado de Hacienda en la que, tras la oportuna justificación, se propone:

- Solicitar del Pleno la convalidación la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/15, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 602.025,40 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora
- Solicitar al Pleno la aprobación de la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000050 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 576.047,68 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto.
- Se emita el oportuno informe propuesta para la imputación y aplicación al presupuesto de 2025 para los gastos para los que hay consignación presupuestaria mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales exista consignación presupuestaria:

-125.197,70 euros de la relación de facturas 2025/036 tramitados en el expte. 2025/INTERV000047 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS NOVIEMBRE 2025

-556.525,26 euros de la relación de facturas 2025/043 y 44 y 6.122,49 euros de obligaciones por gestión de las escuelas infantiles, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025

- 576.047,68 euros de la relación de facturas num. 2025/043 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIE MBRE 2025 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.

Vista la consignación presupuestaria que existe y considerando tanto el Informe Propuesta de acuerdo como los Informes del Interventor General, al objeto de la imputación presupuestaria de dichas obligaciones indebidamente comprometidas al presupuesto del ejercicio 2025 por el órgano competente, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, así como por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/15, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 602.025,40 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000050 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 576.047,68 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.

TERCERO. Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:

- 125.197,70 euros de la relación de facturas 2025/036 tramitados en el expte. 2025/INTERV000047 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS NOVIEMBRE 2025



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE1000K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE1000K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 556.525,26 euros de la relación de facturas 2025/043 y 44 y 6.122,49 euros de obligaciones por gestión de las escuelas infantiles, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025
- 576.047,68 euros de la relación de facturas num. 2025/043 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.”

Vistos los informes emitidos por el señor Interventor, vista la Resolución de Alcaldía número 2025/008924 y visto el informe-propuesta de la Intervención, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del reconocimiento extrajudicial de los créditos previstos en el expediente 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención de la integrante del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Convalidar la omisión de la función interventora recogida en el informe de Intervención (OFI) nº 2025/15, con respecto a los gastos que son de competencia plenaria que ascienden a 602.025,40 euros correspondientes a los gastos por el servicio de ayuda a domicilio y continuar con la tramitación del procedimiento de aprobación de las obligaciones afectas a gastos realizados con omisión de la función interventora, toda vez que éstas responden a un servicio efectivamente prestado por lo que no abonarlo implicaría un enriquecimiento injusto de la Administración, extremo prohibido por nuestro Ordenamiento Jurídico, tal y como queda recogido en la Jurisprudencia (entre otras, ST del Tribunal Supremo de 20 de julio de 2005 (RJ 2005/8635), la del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de diciembre de 2.005 (JUR 2006/93549) y la de la Audiencia Nacional de 26 de mayo de 2.006 (JUR 2006/170778). Todo ello se resuelve sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias para la tramitación de los oportunos expedientes de contratación tal y como exige la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas al servicio de ayuda a domicilio que tengan consignación presupuestaria del expte 2025/INTERV000050 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 576.047,68 euros y la aprobación de la autorización y disposición el gasto por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto.
- 3º. Reconocer obligaciones mediante Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de aquellos créditos para los cuales existe consignación presupuestaria y aplicarlos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025 a las aplicaciones presupuestarias que se indican en los mismos:
- 125.197,70 euros de la relación de facturas 2025/036 tramitados en el expte. 2025/INTERV000047 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS NOVIEMBRE 2025
 - 556.525,26 euros de la relación de facturas 2025/043 y 44 y 6.122,49 euros de obligaciones por gestión de las escuelas infantiles, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025
 - 576.047,68 euros de la relación de facturas num. 2025/043 de obligaciones derivadas de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, tramitados en el expte. 2025/INTERV000050 TRAMITACION DE GASTOS INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS DICIEMBRE 2025 cuya aprobación depende del acuerdo plenario si así se dictamina.

3. - DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA IGLESIA APOSTÓLICA PENTECOSTAL DE ANTEQUERA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta del expediente 2024-PARCIU000081 tramitado por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S.A. sobre solicitud de declaración de entidad de utilidad pública municipal de la Iglesia Apostólica Pentecostal de Antequera, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que vista la solicitud presentada por don Miguel de la Cruz Guerrero, con registro de entrada número 20706, de 2 de agosto de 2024, en calidad de representante de la Iglesia Apostólica Pentecostal de Antequera con CIF R2900175G, solicitando la declaración de entidad de Utilidad Pública Municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Según los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera, sobre Declaración de Utilidad Pública, por la que podrán ser declaradas de utilidad pública municipal aquellas entidades, federaciones, confederaciones o agrupaciones de entidades ciudadanas que:

- a) Estén inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas.
- b) Su ámbito de actuación abarque toda la ciudad.
- c) Desarrollen actividades de indudable interés municipal.
- d) Cuenten con una amplia trayectoria de funcionamiento.
- e) Presten atención a un número importante de usuarios/as.

Tras ver el informe del Servicio de Atención Ciudadana, de 20 de agosto de 2024 y CSV: 07E8002BD0FA00I0U6H3L2Y4Q1 en el que se hace constar que está inscrita en el Registro Municipal de entidades ciudadanas.

Vista la Memoria Explicativa que se adjunta a la solicitud, en la que se da cuenta de la amplia trayectoria y actuaciones realizadas desde su creación en 1972.

Visto que actualmente la Iglesia Apostólica Pentecostal de Antequera, como Asociación sin ánimo de lucro, tiene como objetivo fundamental la atención a personas en riesgo de exclusión, de cualquier tipo, para ello la entidad ha llevado a cabo y lleva actualmente varios programas de inclusión, como atención e integración de personas inmigrantes, campamentos infantiles y juveniles, encuentros multiétnicos por la integración, programa de baños solidarios, programa de apartamento de emergencia, trabajo con la población reclusa del centro penitenciario de Archidona, ropero solidario...

Visto que la Iglesia Apostólica Pentecostal de Antequera ha formado parte activa de los órganos de participación sectoriales municipales (Consejo Municipal de Servicios Sociales, Comisión para la Promoción de la Accesibilidad) desde su creación, realizando valiosas aportaciones en todo lo concerniente a la mejora de la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión.

Habiéndose creado el expediente electrónico 2024-PARCIU000081 para dicho trámite.

Existiendo un informe con Propuesta de Resolución emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales de 180e noviembre de 2025 y CSV 07E90031CA2A00G4B5B9K8T2K2 con pronunciamiento favorable para su elevación a Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General de 10 de noviembre de 2.025 y CSV: 07E90031A9C100M1P9F4M1B3F3, con pronunciamiento favorable para su elevación a Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Considerando que la entidad lleva a cabo programas y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y que suponen un desarrollo y

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32	2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

complemento de las actividades municipales, permitiendo la consecución de los intereses generales y favoreciendo la integración social.

Visto el expediente tramitado por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S.A. y vistos los informes emitidos, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública municipal a la Iglesia Apostólica Pentecostal de Antequera.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo a las Unidades Funcionales de Secretaría y de Servicios Sociales.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Iglesia Apostólica Pentecostal de Antequera.

4. - DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LA ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE ANTEQUERA SINGILIA BARBA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta del expediente 2024-PARCIU000101 tramitado por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S.A. sobre solicitud de declaración de entidad de utilidad pública municipal de la Asociación de Minusválidos de Antequera Singilia Barba, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que vista la solicitud presentada por don José Luis Carmona Tortosa , con registro de entrada número 11067, de 25 de octubre de 2024, en calidad de Presidente de Singilia Barba con CIF G29642444, solicitando la declaración de entidad de Utilidad Pública Municipal.

Según los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera, sobre Declaración de Utilidad Pública, por la que podrán ser declaradas de utilidad pública municipal aquellas entidades, federaciones, confederaciones o agrupaciones de entidades ciudadanas que:

- a) Estén inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE1000K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026		2025SECRGE000107
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026		Fecha: 16/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE1000K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- b) Su ámbito de actuación abarque toda la ciudad.
- c) Desarrollen actividades de indudable interés municipal.
- d) Cuenten con una amplia trayectoria de funcionamiento.
- e) Presten atención a un número importante de usuarios/as.

Tras ver el informe del Servicio de Atención Ciudadana, de 6 de junio de 2023 y CSV: 07E8002BD0D400O4U0E6M2C8 en el que se hace constar que está inscrita en el Registro Municipal de entidades ciudadanas.

Vista la Memoria Explicativa que se adjunta a la solicitud, en la que se da cuenta de la amplia trayectoria y actuaciones realizadas desde su creación en 1993.

Visto que actualmente SINGILIA BARBA, como Asociación sin ánimo de lucro, tiene como objetivo fundamental la atención a personas con discapacidad, de cualquier tipo, para ello la entidad ha contado, como ya se ha dicho desde el año 2.000 con la calificación de Centro Especial de Empleo, con lo que ha conseguido ayudar a estas personas en la búsqueda de empleo, así como a la plena incorporación de los mismos al mercado de trabajo.

Visto que SINGILIA BARBA ha formado parte activa de los órganos de participación sectoriales municipales (Consejo Municipal de Servicios Sociales, Comisión para la Promoción de la Accesibilidad) desde su creación, realizando valiosas aportaciones en todo lo concerniente a la mejora de la calidad de vida de las personas con cualquier tipo de discapacidad

Habiéndose creado el expediente electrónico 2024-PARCIU000101 para dicho trámite.

Existiendo un informe con Propuesta de Resolución emitido por el Director del Centro de Servicios Sociales de 20 de noviembre de 2025 y CSV CSV: 07E90031D32400Y4T7A6N2V9K, con pronunciamiento favorable para su elevación a Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General de 10 de noviembre de 2.025 y CSV: 07E90031A71D00G6B5O3L0N0D5, con pronunciamiento favorable para su elevación a Pleno del Ayuntamiento de Antequera.

Considerando que la entidad lleva a cabo programas y actuaciones carentes de ánimo de lucro que redundan en el bienestar comunitario y que suponen un desarrollo y complemento de las actividades municipales, permitiendo la consecución de los intereses generales y favoreciendo la integración social.

Visto el expediente tramitado por el Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana, y SPERAC, S.A. y vistos los informes emitidos, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32	2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar de utilidad pública municipal a la Asociación de Minusválidos Físicos de Antequera y Comarca Singilia Barba.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo a las Unidades Funcionales de Secretaría y de Servicios Sociales.
- 3º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Asociación de Minusválidos Físicos de Antequera y Comarca Singilia Barba.

5. - DICTAMEN SOBRE CIERRE DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL, PATIO INTERIOR EN CL CANTAREROS LINDERO CON LA OFICINA COMARCAL AGRARIA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR DESISTIMIENTO Y RENUNCIA DEL CESIONARIO.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta del expediente BIPATR000043/23 tramitado por la Unidad de Patrimonio e Inventario sobre cierre de expediente de cesión de bien patrimonial, patio interior en Cl Cantareros lindero con la Oficina Comarcal Agraria a la Junta de Andalucía, por desistimiento y renuncia del cesionario, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, exponiendo que conocido que el Pleno Municipal, en sesión de 26 de septiembre de 2025 acordó DICTAMEN SOBRE PROCEDIMIENTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE CESIÓN DE BIEN PATRIMONIAL, PATIO INTERIOR EN CL CANTAREROS LINDERO CON LA OFICINA COMARCAL AGRARIA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR CADUCIDAD DEL MISMO.

Visto que en el seno de su expediente, BIPATR000043/23, la parte resolutive de dicho acuerdo determinaba notificar a la administración cesionaria el inicio del cómputo de tres meses previos a la declaración de caducidad del procedimiento a cuyo término sería acordado el archivo de actuaciones si no mediara actividad alguna por su parte en sentido de reanudar su tramitación o solicitud de desistimiento expreso por la parte cesionaria que diera una terminación al procedimiento.

Resultando que, en este contexto, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito suscrito por el director de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, organismo que actúa en nombre de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 12 de noviembre de 2025 y número de registro de entrada 31040 por el que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026		2025SECRGE000107
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026		Fecha: 16/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acusa recibo de la notificación del acuerdo arriba expresado y manifiesta de forma expresa el desistimiento de la solicitud que él mismo formulara el 20 de diciembre de 2023, registro de entrada 31.615 que iniciara el procedimiento, argumentando motivos técnicos y presupuestarios que han alterado la intención inicial de la obtención del citado patio interior.

Considerando que el escrito en cuestión constituye un desistimiento del procedimiento de cesión y una renuncia de lo solicitado inicialmente, a la luz de lo que indica el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por manifestación expresa y fehaciente por la administración solicitante al procedimiento de cesión instruido.

En efecto, el artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que el desistimiento o renuncia por los interesados respecto de una solicitud pueden efectuarse por cualquier medio que deje constancia ante la administración, que la admitirá de plano declarando concluso el procedimiento. Todo ello salvo casos en los que esté implicado un interés general, estén prohibidos por el ordenamiento jurídico o existan terceros interesados que se hubieren personado en el procedimiento.

Considerando que la cesión de bienes es una potestad indelegable del Pleno Municipal, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, según dicta el art. 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero y artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y que, por tanto, la declaración de caducidad y archivo del procedimiento corresponden igualmente al pleno municipal.

Visto que con fecha 14 de noviembre de 2025 ha sido incorporado al expediente nota de conformidad del Sr. Secretario con el informe propuesta de la unidad tramitadora, en base a lo establecido en el art. 3.3.c) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que tiene carácter preceptivo, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar de plano el desistimiento manifestado por el director de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, organismo que actúa en nombre de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en escrito de fecha 12 de noviembre de 2025 y número de registro de entrada 31040 conforme a lo establecido en la Legislación de aplicación arriba referida.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Declarar concluso el procedimiento que se corresponde al expediente BIPATR000043/25 de "SOLICITUD DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANTEQUERA DE CESIÓN DE USO DE PATIO INTERIOR EN C/ CANTAREROS, BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL, QUE LINDA CON SU EDIFICIO ADMINISTRATIVO", así como del procedimiento de cierre y archivo del mismo que iniciara el pleno municipal por el referido acuerdo de 26 de septiembre.

6. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROGRAMA PRODUCTIVIDAD AREA DEPORTES, PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES, PRUEBAS Y EVENTOS DEPORTIVOS, FUERA DEL HORARIO LABORAL, FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Presidente dando cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el señor Teniente de Alcalde para los Servicios de Presidencia, Régimen Interior, Seguridad y Tráfico y Personal, don Antonio García Mendoza, relativo al expediente tramitado por la Unidad de Recursos sobre aprobación de programa productividad del Área de Deportes, para la asistencia a actividades, pruebas y eventos deportivos, fuera del horario laboral, fines de semana y días festivos, y que en el mismo figuraba el oportuno informe-propuesta al Ayuntamiento Pleno para que adoptase acuerdo al respecto, siendo su contenido el siguiente:

"PROPUESTA SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD Y TRÁFICO Y PERSONAL

VISTO que consta en el expediente Memoria del Sr. Coordinador de instalaciones Deportivas (CSV07E90031DA9600I5R4P1P6K2S8), de fecha 13/11/2025, donde pone de manifiesto que "[...] El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los técnicos deportivos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la organización, asistencia, gestión, y/o control y supervisión de actividades, pruebas y eventos deportivos fuera del horario laboral, los fines de semana y días festivos. [...] La cuantía de este complemento de productividad se puede estimar en las siguientes cantidades:

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana o tarde: 250€.

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana y tarde: 400€.

La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

[...] Valoración total estimada: 16.500€

[...] Los complementos regulados en este programa se percibirán una vez se haya asistido a la actividad, prueba o evento deportivo.

El Área de Deportes deberá iniciar la tramitación de esta productividad a mes vencido, para ello, cada trabajador del área deportes que haya asistido a una actividad, prueba o evento deportivo, enviará al responsable del área antes del día 5 del mes siguiente documento firmado electrónicamente con el número de asistencias a actividades, pruebas o eventos deportivos realizados el mes anterior.

A la vista de esta documentación el responsable del área, con el visto bueno del concejal delegado, enviará esta propuesta de liquidación al órgano competente en materia de gestión de nóminas para la tramitación de la resolución de aprobación del gasto y abono en nómina.”

VISTO que las plazas que figuran como Técnicos y Monitores en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, adscritas a la Unidad Funcional de Deportes corresponden a personal laboral.

VISTO que consta documento contable de Reserva de Crédito, núm. de operación 2025 28000242 de Intervención, de fecha 26/11/2025.

CONSIDERANDO que la Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026		2025SECRGE000107
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026		Fecha: 16/12/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en su CAPÍTULO II, sobre medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público.
- Resolución de 2 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del sector público estatal del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

CONSIDERANDO que el artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho “a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio”. Sin embargo, el Capítulo III, que regula los sistemas retributivos, mantiene un régimen normativo y competencial diferente, remitiendo, en lo que se refiere al personal laboral, el artículo 27 del TRLEBEP a la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del presente texto.

El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

CONSIDERANDO que el artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CONSIDERANDO que el artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local (RDRFL) determina que:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026	JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026	2025SECRGE000107
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		Fecha: 16/12/2025
			Hora: 00:00
			Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2.b) de esta norma.

6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 07/11/2025, quedó aprobado el presupuesto general para el ejercicio 2026.

CONSIDERANDO que el artículo 7º RFRFL establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

“1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones”.

Consta en el expediente evaluación del cumplimiento del art. 7.2 RDRFL, representando un 41,55 % la cuantía global del complemento de productividad del personal laboral.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

CONSIDERANDO que el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio establece en su artículo 6 el incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

“1. Que en el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

...

RESULTANDO que la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece en su artículo 19.Siete, en referencia a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, que: *“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”.*

RESULTANDO que el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: *“Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa".

En virtud de lo expuesto, respecto al personal laboral al servicio del Ayuntamiento hay que tener en cuenta que el importe y estructura de sus retribuciones se establece mediante la negociación colectiva o el contrato de trabajo individual, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del TRLEBEP en cuanto a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos, que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos y no podrán acordarse incrementos retributivos que globalmente supongan un incremento de la masa salarial superior a los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento equipara la estructura salarial, el sistema de clasificación profesional, así como las retribuciones al del personal funcionario. En este sentido, el artículo 16 dispone que *"las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, para el periodo de vigencia del Acuerdo ..."*.

Sin embargo, el articulado del convenio contiene distintos conceptos retributivos para el personal laboral, conceptos que no están previstos en la estructura retributiva del personal funcionario.

Es necesario aclarar, la dicción o literalidad del texto, con objeto de que pueda conocer esta funcionaria la finalidad de este instrumento a la hora de informar las retribuciones del personal laboral, para saber si se debe practicar o no una interpretación finalista del convenio, es decir, pese a que aquél, de una lado, indica que la estructura retributiva del personal laboral se equipará a la del personal funcionario, entender que se trata de una expresión genérica y no exhaustiva que no afecta al límite al que hace referencia el art. 7.2 del RDRFL.

VISTO el Informe favorable de la Jefa accidental de Recursos Humanos, emitido en fecha 02/12/2025 y el Informe de fiscalización de conformidad del Sr. Interventor general, emitido en fecha 05/12/2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, se elevan las siguientes,

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Deportes, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026, con sujeción a los criterios definidos en el Informe del Sr. Coordinador de Instalaciones Deportivas, de 13/11/2025:

- A) El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los técnicos deportivos del Área de Deportes del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Ayuntamiento de Antequera para la organización, asistencia, gestión, y/o control y supervisión de actividades, pruebas y eventos deportivos fuera del horario laboral, los fines de semana y días festivos

B) La cuantía de este complemento de productividad se puede estimar en las siguientes cantidades:

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana o tarde: 250,00 €.

-Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana y tarde: 400,00 €.

Valoración total estimada: 16.500,00 €

C) La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.

D) Los complementos regulados en este programa se percibirán una vez se haya asistido a la actividad, prueba o evento deportivo.

El Área de Deportes deberá iniciar la tramitación de esta productividad a mes vencido, para ello, cada trabajador del área deportes que haya asistido a una actividad, prueba o evento deportivo, enviará al responsable del área antes del día 5 del mes siguiente documento firmado electrónicamente con el número de asistencias a actividades, pruebas o eventos deportivos realizados el mes anterior.

A la vista de esta documentación el responsable del área, con el visto bueno del concejal delegado, enviará esta propuesta de liquidación al órgano competente en materia de gestión de nóminas para la tramitación de la resolución de aprobación del gasto y abono en nómina.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 16.500,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se aprueba, a la vista del documento contable núm. 2025 28000242 de Intervención, de fecha 26/11/2025.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades de Recursos Humanos, Intervención y Deportes.”

Seguidamente, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar un programa de productividad para la Unidad Funcional de Deportes, con un plazo de duración de un año natural, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre 2026, con sujeción a los criterios definidos en el Informe del Sr. Coordinador de Instalaciones Deportivas, de 13/11/2025:

- A) El objeto de este programa es establecer la regulación de un complemento de productividad dirigido a los técnicos deportivos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Antequera para la organización, asistencia, gestión, y/o control y supervisión de actividades, pruebas y eventos deportivos fuera del horario laboral, los fines de semana y días festivos
- B) La cuantía de este complemento de productividad se puede estimar en las siguientes cantidades:
- Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana o tarde: 250,00 €.
 - Asistencia a eventos, pruebas o actividades deportivas en horario de mañana y tarde: 400,00 €.

Valoración total estimada: 16.500,00 €

- C) La percepción de este complemento es incompatible con la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios por el mismo concepto.
- D) Los complementos regulados en este programa se percibirán una vez se haya asistido a la actividad, prueba o evento deportivo.

El Área de Deportes deberá iniciar la tramitación de esta productividad a mes vencido, para ello, cada trabajador del área deportes que haya asistido a una actividad, prueba o evento deportivo, enviará al responsable del área antes del día 5 del mes siguiente documento firmado electrónicamente con el número de asistencias a actividades, pruebas o eventos deportivos realizados el mes anterior.

A la vista de esta documentación el responsable del área, con el visto bueno del concejal delegado, enviará esta propuesta de liquidación al órgano competente en materia de gestión de nóminas para la tramitación de la resolución de aprobación del gasto y abono en nómina.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Autorizar el gasto por importe de 16.500,00 € para atender las obligaciones de contenido económico del programa de productividad que se aprueba, a la vista del documento contable núm. 2025 28000242 de Intervención, de fecha 26/11/2025.
- 3º. Notificar el presente acuerdo a los Presidentes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa.
- 4º. Dar traslado del presente acuerdo a las unidades de Recursos Humanos, Intervención y Deportes.

DICTAMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

7. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA CESTA DE LA COMPRA EN ANTEQUERA Y SUS EFECTOS EN LAS FAMILIAS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la situación de la cesta de la compra en Antequera y sus efectos en las familias, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA SITUACIÓN DE LA CESTA DE LA COMPRA EN ANTEQUERA Y SUS EFECTOS EN LAS FAMILIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, las familias españolas continúan enfrentando una creciente presión sobre su capacidad económica debido al notorio encarecimiento de la cesta de la compra, un fenómeno que afecta de forma directa al bienestar doméstico y al gasto cotidiano.

Según datos recientes del Instituto Nacional de Estadística (INE), la inflación general en España se mantuvo en torno al 2,7 % interanual en agosto de 2025, reflejando una ligera contención respecto a meses anteriores; sin embargo, los alimentos y bebidas no alcohólicas siguen presionando al alza el presupuesto familiar.

En paralelo, la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) advierte que en el último año las partidas de frutas y verduras han acumulado una subida del 18 %,

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026	JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026	2025SECRGE000107
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		Fecha: 16/12/2025
			Hora: 00:00
			Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mientras que la carne y charcutería han aumentado un 10 %. Además, el estudio destaca que, en los últimos cuatro años, el tamaño medio de la cesta de la compra ha caído casi un 50 %, pasando de 23 a 12 productos, reflejo de la austeridad que ejercen los consumidores para ajustarse al encarecimiento.

Este impacto se siente en cada hogar y se evidencia también en situaciones cotidianas, la percepción del encarecimiento es alarmante incluso en supermercados económicos, con ejemplos concretos como una sandía a 5,48 €, lo que subraya que la subida de precios ya es un hecho palpable para todos.

Las causas de esta escalada de precios son diversas y complejas. Una parte importante —aproximadamente el 80 %— de la inflación alimentaria en nuestro país estaría siendo impulsada por factores internacionales, como las perturbaciones climáticas, la volatilidad de las materias primas (cacao, café, gas) y tensiones geopolíticas en países productores clave. Todo ello contribuye a hacer más volátiles e imprevisibles los precios, especialmente de productos básicos.

La actual coyuntura económica no solo reduce el poder adquisitivo; también afecta la calidad de vida y las decisiones de compra. Las familias se ven obligadas a ajustes cotidianos, recurriendo a productos de marca blanca o reduciendo la frecuencia y volumen de sus compras.

Por todo ello, resulta absolutamente necesario que las administraciones públicas actúen con prontitud. Es imprescindible implementar medidas que alivien esta presión, garanticen el acceso a una alimentación adecuada y sincera, y refuercen el tejido económico en el ámbito local.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

Primero. Instar al Gobierno de la Nación a la inmediata reversión de la subida del IVA aplicada a los alimentos básicos, y a que se establezca una tasa reducida de carácter permanente que proteja el poder adquisitivo de los ciudadanos.

Segundo. Solicitar al Gobierno de la Nación la ampliación de la reducción del IVA a otros productos esenciales, como la carne y el pescado, que han quedado excluidos de las medidas de alivio fiscal y cuyos precios también se han disparado.

Tercero. Expresar el apoyo y la solidaridad de este Ayuntamiento con los agricultores, ganaderos, comerciantes y hosteleros de Antequera, cuyo esfuerzo diario se ve perjudicado por unas políticas económicas que no tienen en cuenta la realidad de nuestro municipio.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

Antequera a 5 de septiembre de 2025.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista de los dictámenes favorables emitidos por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, vistos los dictámenes de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero, segundo y cuarto de la propuesta; y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y cinco votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular relativa a la situación de la cesta de la compra en Antequera y sus efectos en las familias.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno de la Nación, al Ministerio de Hacienda, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR LA OPOSICIÓN A LA REPERCUSIÓN EN LA FACTURA DE LA LUZ DE LOS SOBRECOSTES DERIVADOS DEL APAGÓN ELÉCTRICO DEL 28 DE ABRIL DE 2025 Y RECLAMAR SOLUCIONES JUSTAS PARA LOS CONSUMIDORES.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para mostrar la oposición a la repercusión en la factura de la luz de los sobrecostes derivados del apagón eléctrico del 28 de abril de 2025 y reclamar soluciones justas para los consumidores, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA MOSTRAR LA OPOSICIÓN A LA REPERCUSIÓN EN LA FACTURA DE LA LUZ DE LOS SOBRECOSTES DERIVADOS DEL APAGÓN ELÉCTRICO DEL 28 DE ABRIL DE 2025 Y RECLAMAR SOLUCIONES JUSTAS PARA LOS CONSUMIDORES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril de 2025 se produjo un apagón eléctrico de alcance ibérico que afectó a millones de ciudadanos en España y Portugal, ocasionando graves perjuicios a familias, empresas, servicios públicos y al conjunto de la economía.

Como consecuencia de dicho apagón, se generaron sobrecostes técnicos y operativos derivados de las maniobras extraordinarias necesarias para restablecer el suministro eléctrico, especialmente vinculados a los denominados servicios de ajuste y restricciones técnicas que garantizan el equilibrio del sistema.

En las últimas semanas se ha conocido, a través de distintos medios de comunicación, que el Gobierno de España estaría valorando trasladar dichos sobrecostes, estimados en más de 800 millones de euros, a los consumidores a través de la factura de la luz. Además, varias comercializadoras ya han empezado a aplicar recargos en las facturas, lo que ha provocado que, según la OCU, el recibo eléctrico haya subido hasta un 12 % en el mes de junio.

Desde el Grupo Municipal Popular de Antequera consideramos que esta medida resulta absolutamente injusta y socialmente inaceptable. Los hogares, autónomos y pymes de nuestro país no son responsables ni del fallo que originó el apagón ni de la gestión técnica posterior. Por tanto, no deben ser ellos quienes soporten la carga económica de un acontecimiento extraordinario que corresponde asumir a otros niveles de responsabilidad, en especial al Gobierno de España y a Red Eléctrica de España (REE), como operador del sistema eléctrico nacional.

En un contexto de inflación, de subida generalizada de precios y de enormes dificultades para muchas familias para llegar a fin de mes, añadir un nuevo sobrecoste en el recibo de la luz es ahogar aún más la economía doméstica y empresarial.

El Grupo Municipal Popular entiende que existen fórmulas para evitar que estos costes recaigan injustamente en los consumidores, entre ellas:

- Que el Gobierno de España y Red Eléctrica de España (REE), en su condición de operador del sistema eléctrico y responsable último de la seguridad y estabilidad de la red, asuman los sobrecostes generados por el apagón, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y a los recursos de la propia compañía.
- Revisión del marco regulatorio para que en situaciones excepcionales no se repercutan automáticamente los costes sobre el consumidor, estableciendo un mecanismo de compensación que reparta la carga entre el Estado, REE, las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

empresas energéticas y, en su caso, fondos europeos.

-Impulso a la transparencia en la factura eléctrica, obligando a detallar claramente los conceptos que se repercuten a los consumidores, de modo que puedan identificarse recargos extraordinarios y garantizar el derecho a la información.

-Exigir responsabilidades técnicas y administrativas a Red Eléctrica de España que aclaren las causas del apagón y garanticen que no vuelva a repetirse una situación similar, reforzando la seguridad del sistema eléctrico.

-Apoyo a los consumidores vulnerables y a las pymes mediante la ampliación de las bonificaciones sociales de electricidad para compensar posibles incrementos, en tanto se solventa la repercusión de estos costes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno las siguientes propuestas:

Primero. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Antequera a que los costes derivados del apagón eléctrico del 28 de abril se repercutan a los consumidores a través de la factura de la luz.

Segundo. Instar al Gobierno de España y a Red Eléctrica de España (REE) a que dichos sobrecostes sean asumidos mediante los Presupuestos Generales del Estado y los recursos propios del operador del sistema, y nunca por los consumidores domésticos y empresariales.

Tercero. Reclamar al Ministerio para la Transición Ecológica y la CNMC la creación de un mecanismo regulatorio que evite que en situaciones extraordinarias los costes se carguen sobre los usuarios finales.

Cuarto. Solicitar al Gobierno y a REE que refuercen las medidas de seguridad del sistema eléctrico para prevenir nuevos apagones y que, en paralelo, se apoye a familias vulnerables, autónomos y pymes mediante bonificaciones específicas.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a Red Eléctrica de España (REE), a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Junta de Andalucía.

Antequera, a 6 de octubre de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para mostrar la oposición a la repercusión en la factura de la luz de los sobrecostes derivados del apagón eléctrico del 28 de abril de 2025 y reclamar soluciones justas para los consumidores.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), a Red Eléctrica de España (REE), a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a la Junta de Andalucía.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PROMOCIÓN DEL RESPETO Y LA IGUALDAD EN LA VIDA PÚBLICA, Y PARA LA CONDENA DE CUALQUIER ABUSO DE PODER EJERCIDO CONTRA MUJERES.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrían Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la promoción del respeto y la igualdad en la vida pública, y para la condena de cualquier abuso de poder ejercido contra mujeres, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PROMOCIÓN DEL RESPETO Y LA IGUALDAD EN LA VIDA PÚBLICA, Y PARA LA CONDENA DE CUALQUIER ABUSO DE PODER EJERCIDO CONTRA MUJERES

EXPOSICIÓN

La participación plena y efectiva de las mujeres en la vida pública constituye una condición imprescindible para el fortalecimiento de nuestras instituciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

democráticas. A lo largo de las últimas décadas, España ha avanzado de forma significativa en materia de igualdad, integrando en el ámbito público el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

En los últimos tiempos se han conocido en nuestro país diversos casos que han generado preocupación social por supuestos comportamientos inadecuados o abusivos cometidos desde posiciones de superioridad jerárquica. Estos hechos, con independencia del contexto en que se produzcan, evidencian la necesidad de reforzar los mecanismos existentes para prevenir y actuar ante cualquier abuso de poder que afecte a las mujeres o a cualquier persona en situación de vulnerabilidad institucional.

Los cargos públicos deben ser ejemplo de integridad y respeto, y las administraciones y organizaciones políticas, con independencia de su adscripción, tienen la responsabilidad de actuar con transparencia y rigor ante cualquier conducta que pueda comprometer estos principios. El Ayuntamiento de Antequera cuenta desde hace años con políticas y protocolos que garantizan entornos seguros, respetuosos y libres de acoso, reafirmando su compromiso con la defensa de la dignidad de todas las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Antequera con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, así como con el impulso del liderazgo femenino en la vida pública e institucional.

Segundo. Condenar de forma expresa cualquier abuso de poder, acoso o conducta inapropiada que pueda producirse en el ámbito político, institucional o profesional, especialmente cuando afecte a mujeres o a personas situadas en posición jerárquica inferior.

Tercero. Instar a todas las organizaciones, instituciones públicas y formaciones políticas a reforzar sus protocolos internos de prevención, detección e intervención ante conductas contrarias a la ética pública y al respeto debido entre personas.

Cuarto. Dar traslado de esta moción al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, al Instituto de la Mujer de España y al Ministerio de Igualdad.

Antequera a 9 de diciembre de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para la promoción del respeto y la igualdad en la vida pública, y para la condena de cualquier abuso de poder ejercido contra mujeres.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, al Instituto de la Mujer de España y al Ministerio de Igualdad.

10. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR EL BORRADOR DE REFORMA DEL ESTATUTO MARCO Y A GARANTIZAR LA DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a retirar el borrador de reforma del Estatuto Marco y a garantizar la dignificación de los profesionales médicos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RETIRAR EL BORRADOR DE REFORMA DEL ESTATUTO MARCO Y A GARANTIZAR LA DIGNIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS

EXPOSICIÓN

El Gobierno de España, presidido por Pedro Sánchez, ha emprendido una ofensiva administrativa que perjudica directamente a los médicos de nuestro país. Desde el Ministerio de Sanidad se impulsa una reforma del Estatuto Marco caracterizada por la imposición, la falta de diálogo y la ausencia de consenso con los verdaderos protagonistas: los profesionales médicos.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El borrador presentado por el Ministerio constituye un ejemplo de desconexión con la realidad sanitaria y de desconsideración hacia los profesionales que sostienen la sanidad pública. Se trata de un texto elaborado sin participación de los médicos, sin acuerdo con las comunidades autónomas y sin memoria económica que avale su viabilidad. En la práctica, consolida la precariedad, empeora las condiciones laborales y abre la puerta a medidas tan graves como la movilidad forzosa o la suspensión arbitraria de descansos.

La propia ministra de Sanidad ha logrado un hecho insólito: unir a todo el sector sanitario en el rechazo a una propuesta considerada injusta, improvisada y profundamente perjudicial para la calidad asistencial. Resulta imposible modernizar la sanidad pública deteriorando las condiciones de quienes le dan vida.

Los médicos vienen alertando desde hace años que su profesión, por el nivel de exigencia, responsabilidad y sacrificio, no puede ser tratada como una categoría indiferenciada dentro de un marco genérico. Ignorar esta singularidad es condenar al sistema a la pérdida de talento, a la fuga de profesionales y al incremento de las listas de espera que padecen los ciudadanos.

No se puede normalizar por ley que los médicos trabajen más de 48 horas semanales, ni mantener las guardias de 24 horas como obligación habitual, vulnerando la salud del profesional y comprometiendo la seguridad del paciente. Tampoco es admisible que estas guardias sigan sin cotizar para la jubilación — pese a tributar en el IRPF—, lo cual constituye una doble injusticia. A ello se suman la ausencia de medidas contra el intrusismo profesional y la falta de garantías suficientes para asegurar la calidad asistencial.

Frente a esta situación, el Partido Popular defiende el diálogo, el consenso y la puesta en marcha de medidas que dignifiquen la profesión médica y refuercen el Sistema Nacional de Salud. La defensa de la sanidad pública pasa necesariamente por proteger y valorar a quienes la hacen posible cada día en hospitales y centros de salud.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero. Reafirmar el compromiso rotundo e incondicional del Ayuntamiento de Antequera con el colectivo médico de toda España en sus justas reivindicaciones por la dignificación de su profesión, reconociendo su papel insustituible como columna vertebral del Sistema Nacional de Salud.

Segundo. Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Sanidad a retirar el borrador de reforma del Estatuto Marco, por haber sido elaborado sin diálogo, sin consenso y sin una memoria económica adecuada.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercero. Solicitar al Gobierno de España a iniciar de forma urgente un proceso de diálogo real con el Foro de la Profesión Médica, los sindicatos representativos y las comunidades autónomas, con el fin de elaborar un Estatuto Marco específico para el personal facultativo. Dicho estatuto deberá ser una herramienta moderna, útil y eficaz para la atracción y retención del talento, contemplando al menos:

- Una regulación de jornada y descansos dignos, eliminando la obligatoriedad de las guardias de 24 horas y garantizando siempre el descanso posterior.
- Un reconocimiento y una retribución justos, con la homologación progresiva de las retribuciones a la media europea y el reconocimiento oficial de la profesión médica como profesión de riesgo.
- Una carrera profesional incentivadora, ligada al mérito, la formación y la investigación, que permita el desarrollo profesional dentro del sistema público.
- Una jubilación flexible, que permita prolongar la vida laboral de forma voluntaria e incentivada, aprovechando la experiencia de los profesionales que así lo deseen.

Cuarto. Dar traslado de los presentes acuerdos al presidente del Gobierno, a la ministra de Sanidad, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

Antequera a 9 de diciembre de 2025.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor
Portavoz Grupo Popular

Seguidamente, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a retirar el borrador de reforma del Estatuto Marco y a garantizar la dignificación de los profesionales médicos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la ministra de Sanidad, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA INFRAFINANCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a la infrafinanciación de la Universidad de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la infrafinanciación de la universidad de Málaga

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es evidente que la apuesta por lo público, en plano de igualdad, o la apuesta por lo privado, en busca de desequilibrios sociales, marcan con claridad las diferentes políticas que estamos teniendo en nuestra tierra.

Mientras que los distintos gobiernos socialistas apostaron por la ampliación de las universidades públicas andaluzas, por su consolidación, por su mejora en busca de trabajar y promover una sociedad en igualdad, el actual gobierno del PP, ha iniciado una carrera de no retorno hacia la asfixia de las universidades públicas en busca de otorgar un espacio hasta ahora inexistente a las universidades privadas en nuestra tierra, con el consiguiente desequilibrio social que tanto le gusta a la derecha española.

La Universidad de Málaga constituye uno de los principales motores de progreso económico, social y cultural de nuestra ciudad y de toda Andalucía. Con más de 40 años, la UMA constituye un eje estratégico para el futuro de nuestra provincia, en especial es un contexto de transformación tecnológica, digital y sostenible.

Sin embargo, en los últimos tiempos la UMA ha venido manifestando reiteradamente la necesidad de contar con una financiación adecuada y estable que le permita, entre otras, mejorar sus infraestructuras, atraer y retener el talento académico y científico o situarse en condiciones de competitividad con otras universidades nacionales e internacionales.

En la apertura del nuevo curso el rector, Teodomiro López, presentó datos contundentes sobre la situación financiera de la UMA. Nuestra universidad pública ocupa el penúltimo lugar en Andalucía en cuanto a financiación por estudiante. Los números son contundentes con la realidad, la UMA recibe 4.572 euros menos por

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

alumno que la universidad mejor financiada del país y 678 euros menos que la media andaluza.

La insuficiencia de recursos limita no solo la capacidad de crecimiento de la UMA, sino también el potencial de Málaga y Andalucía como polos de innovación, investigación y progreso. Invertir en la universidad no es un gasto, sino una apuesta de futuro para toda la sociedad.

Es una situación injusta e insostenible. La UMA es la segunda universidad peor financiada de nuestra comunidad. Existe un déficit de financiación de más de 59 millones al año. Compartimos con la comunidad de la UMA que las universidades deberían recibir financiación proporcional al número de estudiantes que atienden, eliminando así las de todo ello.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno las siguientes **PROPUESTAS**:

PRIMERO.- Reconocer públicamente la infrafinanciación estructural de la Universidad de Málaga y declarar su corrección como una prioridad política para el conjunto de la provincia.

SEGUNDO.- Exigir a la Junta de Andalucía la apertura inmediata de una mesa de negociación con las universidades públicas andaluzas, con la participación de sus equipos de gobierno y del Consejo Andaluz de Universidades, para revisar el modelo vigente de financiación y sustituirlo por uno que responda a criterios de equidad, suficiencia y estabilidad plurianual.

TERCERO.- Defender un modelo de financiación basado en indicadores objetivos, que tenga en cuenta la evolución demográfica y la demanda académica, el esfuerzo investigador, la transferencia de conocimiento, el compromiso con la sostenibilidad y el impacto territorial de cada universidad.

CUARTO.- Apoyar institucionalmente al equipo de gobierno de la Universidad de Málaga en sus legítimas reivindicaciones ante la Junta de Andalucía y en las acciones orientadas a mejorar su sostenibilidad económica y su capacidad competitiva.

QUINTO.- Promover un Pacto Provincial por la Universidad Pública, impulsado desde el PSOE de Málaga, que integre a ayuntamientos, agentes sociales, empresas, centros de investigación y sociedad civil, con el objetivo de reforzar el papel de la UMA como motor de innovación, inclusión y cohesión territorial.

SEXTO.- Instar al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados a incorporar en los presupuestos autonómicos y estatales medidas específicas de refuerzo financiero para la Universidad de Málaga, en coherencia con su papel estratégico en el desarrollo de Andalucía oriental y de la Costa del Sol.

Antequera, 5 de noviembre de 2025

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

En este momento se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Jaime León Báez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la infrafinanciación de la Universidad de Málaga.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CONVALIDACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA ACTIVIDAD INVERSORA DE LAS ENTIDADES LOCALES Y DE LAS CCAA.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a la convalidación del Real Decreto-Ley, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las CCAA, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN

Relativa a la convalidación del Real Decreto-Ley, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las CCAA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Consejo de Ministros celebrado el pasado día 2 de diciembre de 2025, aprobó el Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, por el que se permitirá a las comunidades autónomas y entidades locales poder emplear el superávit obtenido en sus cuentas durante 2024 para destinarlo a Inversiones Financieramente Sostenibles durante los años 2025, 2026 y 2027.

Las Inversiones Financieramente Sostenibles son aquellas inversiones que en el largo plazo tengan un impacto positivo sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas de las Entidades Locales y Comunidades Autónomas que permiten, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública.

Estas inversiones deben ser económicamente sostenibles a lo largo de la vida útil de la inversión y no computan en el gasto del ejercicio en que se ejecutan a efectos de la aplicación de la regla de gasto, aunque sí a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Estas Inversiones Financieramente Sostenibles se pueden destinar, por parte de las Entidades Locales, a la prestación de servicios esenciales, como pueden ser alcantarillado, abastecimiento de agua, recogida de residuos o alumbrado público, mejora de los sistemas productivos y de los diversos sectores, infraestructuras de transporte, centros docentes, asistencia social primaria, vivienda, recursos hidráulicos o sociedad de la información, entre otros ámbitos y que suponen una amplia opción para estas entidades para atender sus necesidades y demandas.

Por su parte, las Comunidades Autónomas podrán realizar inversiones con efectos positivos para el cambio climático, contribución a la mejora de la eficiencia energética, o tratarse de una inversión que permita evitar gastos recurrentes o que implique ahorros en ejercicios futuros, todo ello dentro de los ámbitos de competencia que tienen asumidos.

Con este Real Decreto-ley se pretende favorecer la actividad inversora de ambas administraciones, aprovechando que la actividad económica, el aumento de las transferencias y por tanto la situación financiera resultante, de muchos de estos territorios les ha permitido generar superávit y remanentes de tesorería en estos últimos años.

De esta forma, los recursos generados en 2024, tanto en el caso de las Comunidades Autónomas como de las Entidades Locales, se podrán destinar a las llamadas Inversiones Financieramente Sostenibles, que contribuirán al desarrollo de importantes proyectos de interés público. Todo ello sin que compute en la regla de gasto de 2025, 2026 y 2027.

Asimismo, en el caso de que un proyecto de Inversiones Financieramente Sostenibles no pueda ejecutarse íntegramente antes del 31 de diciembre de 2026, la parte

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

restante del gasto autorizado se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio siguiente, financiándose con cargo al remanente de tesorería del año inmediatamente anterior, con el límite del importe del superávit de 2024. En todo caso, los proyectos de inversión deberán haberse iniciado antes de 31 de diciembre de 2026.

En definitiva, se trata de facilitar el gasto en servicios públicos, dar más flexibilidad financiera a las entidades locales y mejorar la capacidad de inversión de las administraciones locales y autonómicas, permitiendo el uso de esos fondos provenientes de los remanentes generados para inversiones estratégicas.

Para ello se prorroga la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para posibilitar el destino del superávit de 2024 obtenido por las entidades locales para financiar inversiones financieramente sostenibles en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, como medida alternativa a la regla general del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, por la que dicho superávit se debe dedicar a la reducción de la deuda pública.

Y dado que esta excepcionalidad para el uso de los citados remanentes de tesorería del ejercicio 2024 ha sido solicitado por este Ayuntamiento con objeto de poder realizar inversiones de interés para el municipio y que la misma ha sido aprobada en este Real Decreto-Ley que deberá ser convalidado por el Congreso de los Diputados para su aprobación definitiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Considerar de interés para este Ayuntamiento la aprobación definitiva del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas y cuya solicitud se aprobó en Pleno.

SEGUNDO.- Instar a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a proceder a la convalidación del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las CCAA.

Antequera, 9 de diciembre de 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la convalidación del Real Decreto-Ley, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las CCAA.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DEL MERCADO PARA LA PROMOCIÓN Y VENTA DE DULCES CONVENTUALES.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Socialista relativa a creación del mercado para la promoción y venta de dulces conventuales, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

Creación del mercado para la promoción y venta de dulces conventuales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Navidad es una época llena de tradiciones, y entre ellas en nuestro municipio aflora una amplia variedad de delicias navideñas que reflejan parte de nuestra rica gastronomía.

Es por ello, que con llegada diferentes ciudades apuestan por llevar a cabo zocos navideños que permitan dar a conocer los productos artesanales más característicos de su gastronomía, y si es buena oportunidad para obradores los conventos y monasterios no pueden ni deben quedarse atrás, ya que son un referente en patrimonio gastronómico y cultural.

En Antequera contamos con tres conventos que elaboran dulces: el Convento de las Descalzas, el Convento de Belén (Clarisas) y el Convento de la Encarnación (Carmelitas), que también produce dulces tradicionales. Estos tres conventos nos permiten disfrutar de recetas tradicionales que se han transmitido de generación en generación, en definitiva, manjares con un sabor único.

Es por ello, que la promoción a través de muestras es clave para la supervivencia de los monasterios, no sólo porque se trata de una vía para aumentar sus ventas, en los meses más potentes del año para el consumo tradicional de cara a la Navidad, sino porque les hace posible llegar a públicos, que de otra forma, no les sería tan accesibles.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA**:

ÚNICO.- Instar al Ayuntamiento de Antequera al estudio y puesta en marcha de un mercado de elaboraciones típicas de la época navideña y otros productos monásticos tradicionales.



Antequera a 9 de diciembre de 2025

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a creación del mercado para la promoción y venta de dulces conventuales.

14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECONOCIMIENTO Y DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa al reconocimiento y defensa del sistema público de pensiones, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Reconocimiento y defensa del sistema público de pensiones

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace décadas, miles de mujeres y hombres en nuestro municipio, en nuestra provincia y en toda España han dedicado sus mejores años a trabajar, a cotizar, a construir con esfuerzo y dedicación la sociedad que hoy disfrutamos. Hoy, cuando alcanzan la jubilación, merecen no sólo gratitud moral, sino la dignidad de una pensión que les permita vivir con tranquilidad y seguridad. No es solo una prestación más: es el resultado de una vida entregada, y merece no solo nuestro respeto, sino nuestro compromiso firme para garantizar su dignidad.

El actual Gobierno de España, con un presidente socialista al frente, ha logrado con la aprobación y aplicación de la Ley 21/2021, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones, que las pensiones contributivas se revaloricen cada año conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC), protegiendo así el poder adquisitivo frente a la inflación, una medida que tanto el Partido Popular (PP) como VOX rechazaron en el Congreso cuando se debatió la norma. Esta política supone un compromiso ético y social con quienes han contribuido durante toda su vida al sistema de Seguridad Social y dejar atrás la etapa de las ridículas subidas de un 0,25% de las pensiones durante la última etapa de gobierno del PP.

Gracias a esa revalorización automática, las pensiones han experimentado incrementos históricos en los últimos siete años, beneficiando a millones de personas mayores por toda España. Para 2026, el Gobierno ha anunciado ya un incremento del 2,7 % en las pensiones contributivas, lo que representa una mejora sensible en el ingreso de nuestros mayores desde el 1 de enero próximo.

Estos avances no son solo números: significan calor en la mesa, medicinas, facturas de luz y gas al día, dignidad, y la certeza de que quienes trabajaron toda una vida no serán olvidados cuando dejen de trabajar. En estos tiempos de incertidumbre garantizar la estabilidad de nuestras pensiones es un acto de justicia y de solidaridad intergeneracional.

En Andalucía y en concreto en la provincia de Málaga ese compromiso se nota con claridad. En nuestra tierra:

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Según datos recientes de diciembre de 2024, en Málaga había 267.040 pensionistas que cobraban 291.929 pensiones.
- La pensión media en la provincia se situaba en 1.147,22 €/mes.
- En agosto de 2025, el número total de pensionistas en Málaga ascendió a 295.001 y la pensión media de jubilación en la provincia alcanzaba los 1.376,28 €/mes.

Este progreso demuestra que las políticas de revalorización son esenciales para mejorar las condiciones de vida de nuestras personas mayores, muchas de las cuales dependen prácticamente de estas pensiones como único ingreso.

Ello refuerza nuestro deber como institución local de reconocer públicamente ese esfuerzo, respaldar el sistema público de pensiones y denunciar cualquier intento de rebajar sus garantías. Especialmente cuando hay quienes plantean recortes, indexaciones injustas o ligar las pensiones al mercado laboral: algo que supondría un ataque directo a la seguridad y dignidad de quienes han trabajado toda una vida. Como representantes públicos y especialmente desde una institución como un Ayuntamiento, que tiene cerca a centenares de pensionistas en nuestra localidad, tenemos la responsabilidad de levantar la voz, de proteger sus derechos, de defender lo que es justo. Esta moción pretende ser un acto de reconocimiento, de memoria, de justicia y de esperanza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera expresa su reconocimiento y respaldo institucional al sistema público de pensiones, tal como está configurado con la Ley 21/2021, y muestra su compromiso con las personas pensionistas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Antequera transmite su gratitud y solidaridad a las más de 295.000 personas pensionistas de la provincia de Málaga, entre los que se encuentran los de Antequera, destacando su labor y sacrificio a lo largo de sus vidas en favor de nuestra comunidad.

Tercero.- El Ayuntamiento de Antequera insta a todos los partidos políticos a defender la revalorización automática de las pensiones conforme al IPC establecida por la Ley 21/2021 y rechazar cualquier medida que ponga en riesgo su poder adquisitivo o estabilidad.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros y a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

Antequera, a 9 de diciembre 2025
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32	2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Secretario General da lectura al dictamen del asunto que se emitió en la correspondiente Comisión Informativa, teniendo varios pronunciamientos, siendo favorable por unanimidad para los puntos primero y segundo, desfavorable para el punto tercero con el voto a favor de los Grupos Municipales Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera y Socialista y el voto en contra del Grupo Municipal Popular, advirtiendo que, por olvido o no anotación desde Secretaría, faltó el pronunciamiento para el punto cuarto que es el de los traslados y que debe quedar conformado.

En este momento el Presidente anuncia el cambio de sentido de la votación emitida por el Grupo Municipal Popular en la correspondiente Comisión Informativa, pasando de no a sí en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta y anunciando el voto afirmativo de todos los Grupos Municipales en cuanto a la aprobación del punto cuarto de la propuesta, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto del Grupo Municipal Popular, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa al reconocimiento y defensa del sistema público de pensiones.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al Consejo de Ministros y a los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO COLABORE Y APOORTE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA IMPULSAR UNA ESTRATEGIA QUE VALORE Y DE RELEVANCIA AL ARTE URBANO COMO EXPRESIÓN CULTURAL.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para que el ayuntamiento colabore y aporte los medios necesarios para impulsar una estrategia que valore y de relevancia al arte urbano como expresión cultural, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

Moción para que el ayuntamiento colabore y aporte los medios necesarios para impulsar una estrategia que valore y de relevancia al arte urbano como expresión cultural.

El arte urbano, también conocido como arte callejero se ha generalizado y ha ido ganando peso en los últimos años en nuestra sociedad, de tal manera que en la actualidad se trata de una expresión artística accesible para toda la ciudadanía e integrada en el día a día de muchos barrios y entornos urbanos.

Ejemplo de esto son los proyectos de muralismo urbano y grafitis en los que los murales se han convertido en uno de los principales atractivos de muchos municipios de nuestra provincia.

Además de por su gran valor cultural, este tipo de arte también es concebido como una herramienta útil para frenar pintadas más próximas a actitudes incívicas que a expresiones artísticas, además de para mitigar el deterioro de fachadas, naves y muros que de ese modo pueden desprenderse de su aspecto de abandono. Sin olvidar el gran valor integrador de este tipo de iniciativas.

Estas iniciativas fomentan la expresión artística urbana de manera ordenada y respetuosa con el entorno, involucra a la comunidad, promueve la creatividad y mejora la estética urbana, contribuyendo a la dinamización cultural y social del municipio.

Localidades cercanas ya han puesto en marcha iniciativas similares con gran éxito de participación y que sirven como reclamo para atraer visitantes a las ciudades, fomentando actividades alejadas del turismo estacional.

Puede llevarse a cabo a través de un concurso de ideas de convocatoria pública o convenio abierto a artistas y colectivos para presentar propuestas de murales en zonas específicas de la ciudad previamente delimitadas.

La iniciativa busca potenciar la colaboración entre artistas urbanos, colectivos culturales y la comunidad, creando un ambiente de inclusión y dinamización cultural. El Ayuntamiento tiene que aportar su colaboración y los medios necesario para impulsar una estrategia que valore y dé relevancia a este arte como expresión cultural enriquecedora que puede transformar y embellecer nuestro entorno, creando patrimonio a través del arte urbano.

Por todo ello el Grupo Municipal de Con Andalucía Izquierda Unida por Antequera, Solicita

PRIMERO. - Elaborar por parte del Área de Urbanismo un inventario de las fachadas, edificios, solares o espacios públicos de distintos barrios de la ciudad que puedan servir como marco arquitectónico de arte urbano.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO. - Que los servicios técnicos correspondientes valoren las fórmulas para llevar a efecto este proyecto.

TERCERO. - Determinar una serie de temáticas para que estos murales plasmen también imágenes relacionadas con la cultura y la historia de Antequera.

Antequera a 5 de diciembre de 2025.”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para que el ayuntamiento colabore y aporte los medios necesarios para impulsar una estrategia que valore y de relevancia al arte urbano como expresión cultural.

16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA IZQUIERDA UNIDA CON ANTEQUERA PARA LA RETIRADA DE LOS SÍMBOLOS Y ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20/2022 DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da cuenta de la propuesta que presenta el Grupo Municipal Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la retirada de los símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, en cumplimiento de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

D^a María del Pilar Ruiz Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Antequera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 3 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Moción para la retirada de los símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, en cumplimiento de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática.

La memoria de las víctimas del golpe de Estado, la Guerra de España y la dictadura franquista, su reconocimiento, reparación y dignificación, representan un inexcusable deber moral en la vida política y es signo de calidad democrática.

El Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de octubre de 2022 publica la Ley 20/2022, de 19 de octubre de Memoria Democrática que se fundamenta en los principios de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición, así como en los valores democráticos de concordia, convivencia, pluralismo político, defensa de los derechos humanos, cultura de paz e igualdad de hombres y mujeres, que entró en vigor al día siguiente de su publicación

En su capítulo IV, la Ley se refiere al deber de memoria democrática como garantía de no repetición y contiene medidas precisas sobre los símbolos públicos. En este sentido, determina la necesaria supresión de elementos de división entre la ciudadanía. Y considera que la incompatibilidad de la democracia española con la exaltación del alzamiento militar o el régimen dictatorial hace necesaria introducir las medidas que eviten situaciones de cualquier naturaleza o actos de enaltecimiento de los mismos o de sus dirigentes.

Las administraciones públicas en sus respectivos ámbitos competenciales tienen una obligación legal para llevar a cabo estas actuaciones.

En base a la Ley solicitamos la eliminación de los elementos contrarios a la memoria democrática existentes en el municipio. Una actuación que debería afectar a todos los elementos que deben ser considerados como un único conjunto destinado a la exaltación de la dictadura.

La Ley apunta a que las infracciones a la misma pueden serlo por acción o por omisión, siendo en cualquier caso acciones que pueden resultar constitutivas de las infracciones recogidas en su articulado.

A la vista de esta situación, nos vemos en la obligación de reiterar nuestra exigencia de cumplimiento de la Ley de Memoria democrática 20/2022, de 19 de octubre, en toda su extensión, conforme a las disposiciones recogidas en la misma.

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Antequera se compromete al cumplimiento y a la aplicación de la Ley de Memoria Democrática vigente desde el día 21 de octubre de 2022 en su ámbito competencial sin mayores dilaciones, tras dos años de su entrada en vigor, adoptando las medidas necesarias en el ejercicio de sus competencias y territorio para proceder a la retirada de símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática en edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDA.-- Solicitar a los servicios técnicos municipales informe relativo al procedimiento administrativo que debe seguirse para la aplicación de la Ley en el ámbito municipal, así como de las medidas que resultan necesarias adoptar, indicando en quién o quiénes recae la responsabilidad de adoptarlas y las consecuencias que para la administración municipal tiene o pueda tener el incumplimiento de lo preceptuado en dicha norma.

TERCERA. - Trasladar los acuerdos adoptados al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a la Fiscalía de Derechos Humanos y memoria democrática, a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Antequera a 5 de diciembre”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera, ninguna abstención y trece votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera para la retirada de los símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática, en cumplimiento de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco hasta el doce de diciembre de dos mil veinticinco, ambos inclusive, que comprenden desde el número 2025 008418 al 2025

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

008929, así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día uno de diciembre de dos mil veinticinco.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

18. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2026.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (RCISPL), el órgano interventor será el encargado de elaborar el Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que hayan sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El Plan Anual de Control Financiero, elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento, establece el marco para el ejercicio de las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de la entidad local. El presente Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Antequera se desarrollará durante al año 2026 y sobre aspectos sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria correspondiente al ejercicio de 2025.

El artículo 31,3 del RCISPL recoge que el Plan Anual de Control Financiero será remitido a efectos informativos al Pleno.

Por ello en base a este artículo 31,3 del RCISPL queda puesto en conocimiento de los miembros de la Excm. Corporación Municipal, a efectos informativos, Plan Anual de Control Financiero para 2026 de fecha 11 de diciembre de 2025 elaborado por el Interventor General de este Ayuntamiento.

III. URGENCIAS, EN SU CASO

19. - DE URGENCIA. - DESISTIMIENTO PARCIAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EXPEDIENTE NÚMERO 2025/MPAYTO000032, EN LA PARTE RELATIVA AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA FINANCIADO CON CARGO AL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Centro de Procesos de Datos, Eficiencia Energética y Aguas del Torcal, S.A., señor don José Manuel Fernández Hurtado, para exponer los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto relativo a la propuesta de acuerdo que presenta sobre desistimiento parcial del procedimiento de la modificación presupuestaria, expediente número 2025/MPAYTO000032, en la parte relativa al suplemento de crédito para amortización de deuda pública financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, seguidamente, el señor Alcalde-Presidente someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, prosigue el señor Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, considerando que por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 30/04/2025 se aprueba la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2024 resultando, entre otras magnitudes, un Superávit Presupuestario por importe de 4.544.429,80 € y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 3.797.300,57 euros.

Dado que las reglas fiscales han quedado activadas en 2024 y visto lo preceptuado por el artículo 32 de la LOEPSF (Artículo 32. Destino del superávit presupuestario. 1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda) se tramita por el Ayuntamiento expediente para destinar el remanente líquido de Tesorería a la amortización de deuda, siendo obligatorio este destino al no estar previsto normativamente para 2025 la vigencia de la Disposición Adicional Sexta del mismo texto legal.

Paralelamente, se precisa de acuerdo de modificación del presupuesto al objeto de contar con la consignación adecuada y suficiente para llevar a efecto la referida amortización.

Y así, con fecha 28 de noviembre de 2025 se adopta por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, al punto número 28 de su orden del día, el acuerdo que extractado dice así:

“28.- DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2025 EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE::
	FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		2025SECRGE000107
			Fecha: 16/12/2025
			Hora: 00:00
			Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA,
MAYORES INGRESOS Y BAJAS.

(...)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2025, expediente número 2025/MPAYTO000032 en su modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito de acuerdo con el siguiente desglose:

- Suplementos de crédito financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior

SUPLEMENTO			
PROYECTO	CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-011-91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	3.797.300,57

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.797.300,57

(...)

Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2025 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 290 el *Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación*, entrando en vigor al día siguiente de tal publicación y siendo convalidado por el Congreso de los Diputados el día 11 de diciembre a través *Resolución de 11 de diciembre de 2025, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 15/2025, de 2 de diciembre*.

El artículo 1 del citado Real Decreto Ley prorroga la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y posibilita el destino del superávit de 2024 obtenido por las entidades locales para financiar inversiones financieramente sostenibles en los ejercicios 2025, 2026 y 2027, como medida alternativa a la regla general del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, por la que dicho superávit se debe dedicar a la reducción de la deuda pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE1000K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026	
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32	

EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE1000K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Siendo la voluntad de la Corporación el destino del superávit obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024 a financiar inversiones financieramente sostenibles y considerando la vigencia de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria que permite esta posibilidad.

A la vista del artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuya virtud: “En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes.”, y considerando la competencia plenaria al amparo del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el señor Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

El señor Secretario General de la Corporación hace constar que al incluirse el asunto fuera del orden del día por motivo de urgencia, no se cumple el plazo mínimo de antelación establecido en el artículo 177.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que no es posible proceder conforme ordena el apartado 1 del mismo artículo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas la advertencia del señor Secretario General de la Corporación, no obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desistir parcialmente del procedimiento de la modificación presupuestaria aprobada con fecha 28 de noviembre de 2025, expediente número 2025/MPAYTO000032, en la parte relativa al suplemento de crédito para amortización de deuda pública financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, con el siguiente desglose:

SUPLEMENTO			
PROYECTO	CAPÍTULO IX "PASIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-011-91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO	3.797.300,57

INGRESOS			
PROYECTO	CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"		IMPORTE (€)
	03-87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	3.797.300,57

El resto de la modificación de Presupuesto se queda vigente en los mismos términos.



FIRMANTE - FECHA		
FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026 JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32		
EXPEDIENTE:: 2025SECRGE000107 Fecha: 16/12/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL		

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Manifiestar la voluntad de la Corporación de destinar el superávit obtenido de la liquidación del presupuesto de 2024 a financiar inversiones financieramente sostenibles de acuerdo con lo recogido en el Real Decreto Ley 15/2025 de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para favorecer la actividad inversora de las entidades locales y de las comunidades autónomas, y por el que se modifica el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación.
- 3º. Instar al Sr. Tte. de Alcalde delegado de Hacienda al archivo del expediente de amortización de deuda pública, expediente 2025/TESORE000048 denominado "AMORTIZACION ANTICIPADA DE DEUDA POR APLICACION DEL ARTICULO 12 LOEPSF".

20. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Continúa la sesión estando integrada por dieciocho miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente anuncia que tras los ruegos y preguntas va a dar un tiempo, el que consideren oportuno los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para dirigirse a todos los antequeranos y antequeranas para desear Feliz Navidad y próspero Año Nuevo.

La señora Ruiz Muñoz tiene un ruego para el señor Rosas Gallardo, diciendo que hay muchos usuarios de la Piscina que les han trasladado al Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida Con Antequera el tema de que no hay agua para las duchas, que se había puesto un cartel donde se avisaba de que no iba a haber agua caliente, pero que ya llevaban también..., que no hay agua ni fría ni para ducharse. Esa era una de las cuestiones y otra de las cuestiones era relativa al acorte de uno de los vasos de la Piscina que se va a disminuir y quería que a ver si les pudiese explicar realmente el motivo de ese recorte.

El señor Rosas Gallardo va a empezar a responder por la segunda cuestión diciendo que han tenido que proceder, como la señora Ruiz Muñoz bien ha dicho, a disminuir el agua de la piscina del vaso pequeño, de la Piscina Municipal, puesto que hubo un cambio de normativa y en los términos que se encontraba, tanto la piscina o el vaso grande como el vaso pequeño, la ley les decía que tenían que tener dos socorristas en lugar de un socorrista. Si incrementaban esta cuantía, el número de socorristas, evidentemente, tenían que proceder a un aumento de los precios de la piscina en todas sus modalidades para hacerla sostenible. Con esta obra de disminuir en veinticinco centímetros tres lados de los cuatro del vaso pequeño, ya entran dentro de la ley que les permite únicamente tener un socorrista, entendiendo que con esta

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

medida no van a..., o sea, siguen garantizando la seguridad, puesto que en el tema del vaso pequeño, cuando lo utilizan las personas siempre están bajo la vigilancia de un monitor y cuando entran los niños pequeños, las niñas pequeñas, también tienen a los padres al lado, han procedido a realizar esta obra de urgencia para estar conforme les dice la ley, haciendo constar que es verdad que parece, un tanto, una norma absurda, puesto que lo único que han tenido que hacer es quitar veinticinco centímetros, como ha dicho, de cada lado, pero esa es la ley y evidentemente tienen que cumplirla y ya con esta obra la cumplen.

El señor Rosas Gallardo continúa respondiendo diciendo que por otro lado han tenido que proceder a una obra de urgencia en la totalidad de la piscina, puesto que cuando se va a la piscina se ve que las tuberías están por fuera y eso se hizo, entiende el señor Rosas Gallardo, como medida para ver si había algún problema de tuberías que no se estuviera oculto y que se pudieran detectar de inmediatez. Llevaban ya un par de años en las que las tuberías de agua caliente estaban dando algunos problemas, pero se procedía a su reparación sin problemas, puesto que esto tenía lugar, sobre todo, o únicamente, en la caldera, y ahí, en la caldera no tenían miedo ni preocupación que cualquier rotura pudiera afectar a cualquier usuario ¿Qué ocurrió? Bueno en el mes de noviembre hubo una rotura ya dentro de los vestuarios, por tanto, se vieron en la obligación de acometer con urgencia esa obra, porque si esperaban al verano cuando esta piscina se cierra y ocurre una rotura en este periodo donde la piscina está abierta y queman a alguien, pues, evidentemente les pedirían explicaciones y, sobre todo, no por las explicaciones, sino porque lo que no quieren es que ningún usuario se vea afectado por una de estas roturas. Tenían dos opciones, o bien cerraban la piscina durante el periodo de obra o bien permitían que los usuarios siguieran utilizando esta piscina con algunos condicionantes. El primer condicionante que les trasladaron era de que no se iban a poder utilizar los vestuarios, el uso de la ducha, por tanto, no se iban a quedar sin ese uso de duchas, pero que sí se iban a poder utilizar las duchas de fuera, esas duchas de fuera no tienen agua caliente. Por eso lo primero que se les trasladó a los usuarios era que se iba a mantener la piscina abierta para el uso y disfrute de todos los deportistas, pero que no iba a haber agua caliente y, por tanto, no se iban a poder duchar en esos vestuarios. Cuando empezaron las obras, la empresa que empezó la obra, les comunicó que había habido un error en el cálculo que ellos habían hecho y que las duchas de fuera tampoco se iban a poder utilizar porque estaban enganchadas a las duchas de los vestuarios. Por tanto, así lo comunicaron a los usuarios entendiendo que iba a primar el uso de la Piscina Municipal para no interrumpir la actividad, haciendo constar que el señor Rosas Gallardo es usuario de esa piscina, explicando que los usuarios llegan, se cambian, hacen la actividad deportiva, se secan, se ponen la ropa y luego tienen dos opciones, o bien ir al pabellón cubierto, que está a escasos minutos, dos, tres minutos, y proceder a la ducha, o irse a sus casas, que en este caso es lo que hace el señor Rosas Gallardo y se ducha en su casa. Cree que, con esta medida, así evitan un cierre de una instalación deportiva. También han hecho esta obra, cree, en un periodo de menos utilización de la misma, porque el mes de diciembre baja siempre la utilización de la de la Piscina Municipal, sobre todo por las fiestas y espera, si todo va bien, que después de Reyes tengan ya una instalación conforme a la reglamentación

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que les dice en cuanto al vaso pequeño y también que garantice la seguridad de todos los ciudadanos y puedan utilizar las duchas como siempre se ha hecho.

La señora Ruiz Muñoz no tiene más ruegos y preguntas que realizar y expresando lo siguiente:

“Lo único que sí es verdad que me gustaría felicitar a todos nuestros vecinos y vecinas de aquí de Antequera y de nuestros anejos para que este tiempo sea un tiempo de encuentro, de solidaridad, de esperanza y para quienes más lo necesitan, que el año venga cargado de salud, sobre todo, salud, de empleo y de bienestar. Así que espero que sean unas felices fiestas, que todos podamos disfrutar tranquilamente con nuestras familias y que empecemos el año, como digo, con buena salud y con un bienestar, que es lo que deseamos para todos y para todas. Muchas gracias.”

El señor Presidente expresa que ahora es el turno de ruegos y preguntas y felicitación de Navidad y de Año para el Grupo Municipal Socialista.

La señora Escobar Escobar, en primer lugar, comienza con la primera pregunta que va dirigida a la señora Cebrián sobre si está previsto que se amplíe la cuota del bonoconsumo que, como se ha dicho esta semana, se había agotado, el año pasado se destinaron también 300.000 €, se amplió en 200.000, con el ruego si lo puede aclarar la señora Cebrián Sotomayor.

La señora Cebrián Sotomayor da las gracias por la pregunta porque le da la oportunidad de poderlo explicar y que todos los ciudadanos lo sepan, que se lo han preguntado estos días, pero, claro, uno contesta uno por uno, pero no llega de... igual que aquí. El año pasado gracias a los remanentes positivos de tesorería se pudo ampliar esos 200.000 € que se pusieron a posteriori y, bueno, fue medio millón de euros, estupendo, que se quedó en el comercio de Antequera, pero este año, a pesar de tener el remanente positivo que tienen, que hace un momento lo han votado, no les deja el Gobierno de España que lo puedan destinar, por ejemplo al bonoconsumo, la señora Cebrián Sotomayor no lo ha querido decir antes en su intervención, pero le da la señora Escobar Escobar la oportunidad de decirlo ahora. El año pasado sí, porque esa flexibilización permitía que el dinero pudiese de nuevo entrar en tesorería, pero esta vez no, así que, a pesar de tener el dinero, que tienen 3,7 millones de euros, pues no pueden destinar ni un euro más al bonoconsumo con todo el dolor de su corazón, porque la señora Escobar Escobar entenderá que el Ayuntamiento (equipo de gobierno) es el primer interesado en poder ampliar esa partida, que el año pasado funcionó muy bien, que este año se ha agotado rapidísimo, pero, por desgracia, pues no pueden ampliar esa cantidad porque a pesar de tener el dinero guardado hasta el día 2 no han sabido ni siquiera que lo podían destinar a otra cosa que no fuese pagar deuda, que ya estaba el bonoconsumo, todo, obviamente, preparado, y, desde luego, pues, no está entre esos puntos que les dice el Gobierno de España en el que puedan destinar ese dinero, no está, desde luego, estas políticas comerciales ni ninguna subvención, en este caso, como la que realizan a la Asociación del Comercio, lo podrían haber hecho si se hubiese hecho el decreto de otra forma y, sobre todo, antes, desde luego.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar tiene solo una duda, porque como pleno tras pleno vienen modificaciones presupuestarias a través de modificación presupuestaria y que lo que sí se permite dentro de los puntos del gobierno y la flexibilización, ¿no se podía haber hecho?, porque a raíz de su respuesta me surgió la duda.

La señora Cebrián Sotomayor expresa que se lo ha explicado, ellos (equipo de gobierno) hacen las modificaciones mes a mes, obviamente el bonoconsumo de los 300.000 € iniciales eso estaba, cree, que en el mes de octubre estaba esa modificación hecha. Si el Gobierno ha dicho el día 2, que no ha sido efectivo hasta después, que ese dinero estaba a disposición, y pone la señora Cebrián Sotomayor muchas comillas porque no es a disposición abiertamente, que es que ni siquiera habiéndolo dicho tarde lo hubiesen podido destinar a esto, diciéndole a la señora Escobar Escobar pero se imagine que lo hubiesen podido hacer, ¿en qué pleno aprueban esto?, ¿en el de hoy?, no daría tiempo material. La señora Escobar Escobar entenderá que esto no es una cuestión que se hace en dos días, hay que cargar el dinero, hay que hacer la solicitud de subvención por parte de ACIA, hay que hacer todo el procedimiento administrativo e ingresarlo. Eso se les va a más de un mes con lo cual habría terminado la campaña comercial, pero, aun así, es que no se puede destinar a eso, aunque se lo hubiesen dicho en el mes de octubre, que estaban a tiempo, no se puede destinar el dinero del remanente positivo este año a esto, el año anterior sí, este no han ahorrado mucho, han hecho una gestión cree que muy eficaz todo el equipo de gobierno, presupuestariamente hablando, pero por desgracia no se les permite utilizar ese dinero para el bono, diciéndole a la señora Escobar Escobar que entienda que los primeros que destinarían ese dinero al bonoconsumo serían los que ponen en marcha el bonoconsumo (equipo de gobierno), es obvio, para el equipo de gobierno sería mucho mejor 500 que 300, 600 que 400, pero las posibilidades reales son las que son, de tiempo y, sobre todo, legales, es que no pueden destinar ese dinero, aunque lo tengan, que además se lo han dicho hace dos semanas, para el bonoconsumo, así que por desgracia ni por tiempo ni por capacidad legal.

La señora Escobar dice que vale, agradeciendo la respuesta, ya sabiendo...

El señor Presidente interviene pidiendo un segundito diciendo que, como ha dicho la señora portavoz, si esta decisión se hubiera tomado, bueno, pues cuando el equipo de gobierno hace la incorporación de los remanentes, tienen tiempo suficiente, pues, para ir haciendo las modificaciones, teniendo en cuenta que estos remanentes pueden destinarlo, pues, a inversiones o a lo que el Gobierno les diga. El problema fundamental es que ha llegado tan tarde que, claro, ya es materialmente imposible formar un expediente para y además, ya en las otras modificaciones, han hecho modificaciones sabiendo que esto no iba... o pensando que esto no iba a ocurrir, por eso el equipo de gobierno y cree que todos estaban de acuerdo en que esto tenía que haber llegado, bueno, pues en el mes de marzo, en el mes de abril para que ellos (equipo de gobierno-Ayuntamiento) esas cartas las hubieran podido jugar desde ese tiempo, ahora ya es que es materialmente imposible que ese dinero de los remanentes se pueda utilizar en este ejercicio.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Escobar Escobar le agradece al señor Presidente también la aclaración, básicamente era porque el año pasado se anunció la ampliación el 10 de diciembre, si no recuerda mal, el pleno también se hizo antes, y, pues, cree que es buena oportunidad sabiendo en lo que se pueden emplear o no para que definitivamente si incluyan los presupuestos, ya están los de 2026, lo pueden modificar la cantidad del bonoconsumo, si lo ven conveniente, y ya así, pues, se olvidan de este tema y se queda ese dinero consolidado para esa partida. También es una opción, expresando que ya el equipo de gobierno haga lo que vea.

El señor Presidente interviene diciendo que cree que ahí hay una cuestión que se le escapa a la señora Escobar Escobar y es que el año pasado el superávit no fue mayor que el remanente y, por tanto, el equipo de gobierno, esos remanentes, sí los pudieron destinar a otras inversiones. En esta ocasión, el superávit ha sido mayor que el remanente y por eso la ley les obliga a gastar todo el remanente en deuda, por eso hasta ahora no se les habilitaba gastar ese remanente en inversiones sostenidas.

El señor Presidente da la palabra a la señora portavoz, porque le gustaría aclarar que ella entiende que también para muchos ciudadanos es una incógnita, en esta casa, pues, bueno, no se puede decir hoy tengo el dinero, mañana lo empleo. Bueno, si se tiene en el presupuesto, quizás sí, porque el año pasado estaba así, pero es que este año no está porque es que ese dinero además les acaban de decir hace diez días que está, pero no estaba hace diez días, con lo cual no es que ella hoy piense “voy a coger 200.000 € y lo voy a destinar a ACIA”, es que esto tiene un procedimiento, preguntándole al señor Interventor si es así o no, por desgracia o por suerte, ¿no?, al final esto es garantizar la transparencia y el buen uso del dinero público, preguntando si es así o no. Tienen (equipo de gobierno-Ayuntamiento) una serie de cuestiones administrativas ilegales que hay que ir sorteando, informes positivos, creación, generación de expedientes, de incluso de la cuenta a la que va destinado ese dinero, la asociación en cuestión tiene que solicitar y hacer una memoria de qué va a hacer con el dinero que se le dé, luego tiene que ingresarse ese dinero, que esto es un mecanismo que a ellos (equipo de gobierno-Ayuntamiento) les parece muy lento, pero es que al final es lo que garantiza que nadie coja el dinero para cosas que no tienen que cogerse. Eso también es bueno que la gente de la calle o los ciudadanos de a pie lo sepan, expresando que “porque ojalá uno pudiese decir he ahorrado tres millones y medio, más de tres millones y medio de euros, como así ha sido, y lo voy a destinar ABCD mañana”, pero no puede ser así por desgracia, ni tampoco el Ayuntamiento es soberano de hacer con su remanente positivo lo que quiera, es que el Gobierno les dice, usted puede dedicarlo a esto, a esto y a esto y no está el bonoconsumo ahí, por desgracia para ellos (equipo de gobierno-Ayuntamiento), preguntándole a la señora Escobar Escobar que ella, señora Cebrián Sotomayor, no quisiera ojalá, si es que además se han vendido en una mañana 9000 bonos en tres horas, online, ojalá, porque al final es para los comercios de Antequera, que es lo que el equipo de gobierno busca, pero por desgracia las cosas cuando pueden ser se hacen, pero cuando no pueden ser, por desgracia, no pueden ser. Ojalá hubiese podido ser, de verdad.

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Presidente expresa que cree que hay que destacar, ¿no?, la buena medida que ha tenido, una vez más, el Área de Comercio de este Ayuntamiento de poner, bueno, pues, estos 300.000 € de bonoconsumo al uso de y disfrute de todos los ciudadanos y al beneficio del comercio local.

La señora Escobar Escobar continúa con la siguiente pregunta que sería referente al tema de las goteras que sufre en el Mercado de Abastos dirigida a la señora Sánchez, que por favor les comente al Grupo Municipal Socialista, para así poder trasladárselo, si hay algunos trabajos previstos y la fecha de los mismos para que estas goteras, pues, queden solventadas y evitarles las molestias que están sufriendo.

La señora Sánchez Díaz agradece la consulta, la pregunta, respondiendo que el tema de la gotera desde el mes de agosto el Ayuntamiento está pidiendo presupuesto a unas empresas determinadas, ha llegado el invierno, gracias a Dios, porque está lloviendo y viene muy bien el agua, pero hasta hace cuestión de una semana les llegó uno de los presupuestos que tenían solicitado, el otro llegó ayer. Ya con dos presupuestos sobre la mesa hablan con la empresa, indudablemente, para saber qué plazo de trabajo y cuándo es el mejor momento para poderlo hacer porque con el tejado mojado, pues, no cree que se pueda subir ninguna empresa por tema de seguridad, entonces en el momento que tengan ya previsto con las empresas la fecha aproximada para poder hacer el arreglo se hará.

El señor Calderón Carrillo continua con el turno de ruegos y preguntas expresando que incidiendo en el ruego que ha hecho la portavoz de Izquierda Unida, el cual también el Grupo Municipal Socialista traía para este Pleno, pero sí, y tras la explicación que ha dado el señor Rosas Gallardo, que bueno, sin entrar tampoco en la decisión organizativa o las decisiones que ha tomado el equipo de gobierno, que pueden estar de acuerdo en su totalidad o en parte, que no es la cuestión, nos trasladan los propios usuarios, bueno, varias cuestiones que se podía haber trasladado a la información antes, pero, en resumidas cuentas y para aportar algo nuevo y no repetir con lo anteriormente hablado, lo que sí solicitan, y quizás se lo han hecho llegar al señor Rosas Gallardo, es que visto las condiciones en las que está, es verdad que el señor Rosas Gallardo ha dicho que no se ha cerrado la Piscina y que tiene la opción de utilizarla, pero las condiciones han cambiado radicalmente a cuando uno paga su cuota mensual para realizar ejercicio y tener todos los servicios al cien por cien. Como eso no se cumple, lo que sí están solicitando es que desde el Ayuntamiento se dé la posibilidad de la devolución mensual o si para el siguiente mes, pues que no se le cobre, alguna medida para paliar, no sé cuál será la más efectiva o cuál se puede llevar a cabo, pero sí resarcir el perjuicio que está recibiendo al usuario. Por tanto, le traslada al señor Rosas Gallardo esta petición para que se estudie la posibilidad, por un lado, o por otro, de una fórmula u otra, la que se acuerde más oportuna, pues que se haga.

El señor Rosas Gallardo responde diciendo que las condiciones de la práctica de la actividad físico-deportiva no ha cambiado, puesto que el vaso se está utilizando. En segundo lugar, lo único que ha cambiado es que una vez que terminan su práctica, la actividad físico-deportiva, en lugar de ducharse en la misma instalación, puede ir a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

instalación anexa a hacer uso de esa ducha. Por tanto, no ha habido una merma en cuanto al uso de la Piscina Municipal o a la práctica de la actividad físico-deportiva, sino que ha habido una modificación en cuanto a las condiciones del posterior uso, en lugar de ducharse a cinco metros, se van a duchar a veinticinco metros, pero el Ayuntamiento sigue dando la posibilidad de realizar la ducha. El señor Rosas Gallardo cree que es verdad que hay otros ayuntamientos que cuando realizan una acción de esta índole cierran la piscina municipal, pero ellos (Ayuntamiento de Antequera) siempre van a intentar tomar las medidas necesarias para favorecer la práctica deportiva y por eso cree que es acertada la medida de que se pueda utilizar la Piscina y luego la ducha se pueda realizar en el Pabellón Fernando Argüelles. Si la obra no hubiera sido de urgencia, evidentemente, pues, el Ayuntamiento la hubiera hecho en el mes de agosto, pero tienen, como ha dicho anteriormente, que poner encima de la mesa que lo primero que quieren es garantizar la seguridad de los usuarios, por eso han tenido que hacer ya esta obra de urgencia y en segundo lugar tenemos que favorecer la práctica de la actividad física-deportiva y por eso van a compaginar la obra con el uso de la Piscina, indicándole a los usuarios que pueden ir al Pabellón Fernando Argüelles a proceder a ducharse en el caso de que lo necesiten, porque, posteriormente, bueno, pues, a lo mejor tengan que hacer una actividad que los imposibilite ir a su casa a ducharse.

El señor Calderón Carrillo agradece la información, expresando que el señor Rosas Gallardo dice que se puede realizar la actividad, pero es verdad que, por ejemplo, les comentaban al Grupo Municipal Socialista que el polvo, por muy bien que se haga la obra, parece ser que también estaba afectando a la propia actividad deportiva en la propia piscina. Y bueno, el señor Calderón Carrillo, simplemente, le quiere reiterar al señor Rosas Gallardo esta solicitud que al Grupo Municipal Socialista les han hecho llegar los usuarios y que bueno que se le dé una vuelta y que se estudie la posibilidad de, si no devolver la mensualidad, pues, compensarla en alguna siguiente.

Y continuando el señor Calderón Carrillo con los ruegos y siguiendo con el señor Rosas Gallardo, igualmente en el gimnasio del Fernando Argüelles también se ha cerrado, le gustaría preguntarle, bueno, el motivo, se ha trasladado también la maquinaria al CTA, se ha habilitado, mejor dicho, una sala en el CTA para dar la opción a que se pueda seguir practicando, bueno, ejercicio en el CTA, pero también al Grupo Municipal Socialista les hacen llegar que se ha presentado un escrito, que seguramente le habrá llegado al señor Rosas Gallardo, un escrito con más de cien firmas de usuarios del gimnasio donde, entre otras cuestiones, pues, informan sobre el deficiente mantenimiento de las máquinas en la que se observa que no se recibe mantenimiento periódico, lo que afecta tanto a su funcionamiento como la seguridad de los usuarios, donde también se expone que cuando las máquinas se averían, pues, puede pasar meses hasta su reparación, lo que reduce el servicio ofrecido y perjudica a los usuarios, donde también hacen alusión a los agarres de uso frecuente que están deteriorados sin que se haya puesto solución o que existen filtraciones de agua en la zona del gimnasio que quizá a lo mejor tenga que ver algo con las obras o las medidas que se están llevando a cabo, no lo sabe, ahora lo explicará el señor Rosas Gallardo, bueno, pues, un escrito y donde también se solicita que, evidentemente, el uso del gimnasio municipal en el Argüelles se siga llevando a cabo, pero que también

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

se habilite, insiste el señor Calderón Carrillo, porque no es la primera vez que el Grupo Municipal Socialista trae esto a pleno, que en el CTA también se habilite ese gimnasio para el usuario, no solo para los clubs deportivos, porque sigue existiendo, a pesar de la contestación del señor Rosas Gallardo en el último pleno que aludió a que se había abierto un gimnasio privado en las inmediaciones del Argüelles, en el barrio Girón, con 1300 plazas, aun así, sobre todo, de lunes a jueves, en horario de 5:00 a 9:00 de la tarde, se sigue teniendo mucha dificultad para sacar cita, plaza a través del móvil. Eso se lo siguen trasladando al Grupo Municipal Socialista y eso también aparece en este escrito que, como le ha dicho, va acompañado y apoyado por más de cien firmas de usuarios.

El señor Rosas Gallardo le contesta al señor Calderón Carrillo diciendo que lamentablemente siguen sufriendo todos los antequeranos y antequeranas, bueno, pues, la mala gestión del Partido Socialista en cuanto a las infraestructuras deportivas de la época, y se lo explica al señor Calderón Carrillo. El Partido Socialista decidió hacer una modificación en la obra en el Pabellón Fernando Argüelles, que por cierto, ya le han dicho al Grupo Municipal Socialista en varias ocasiones que la dio el Partido Socialista a dedo, sin licitar, y en esa modificación, entre otras cosas, decidió el Partido Socialista cambiar la sala de musculación de donde estaba, que estaba en la sala 2, actualmente en la sala 2, no sabe el señor Rosas Gallardo si el señor Calderón Carrillo se acordará, pero él sí, porque él era asiduo también de esa sala de musculación, estaba por la primera sala que está pegada a la entrada del Paseo, ahí estaba la sala de musculación, donde debajo de esa sala, pues no es hueca, sino que hay suelo y por tanto era donde estaba por esa razón, pero el Partido Socialista la cambió al otro lado y el cambio no es malo, siempre y cuando se hubieran hecho los refuerzos oportunos en esa infraestructura para capacitar a esa sala a ser de musculación. Cuando entró este equipo de gobierno (Partido Popular) hizo unos estudios para ver si esa sala, en el que se le dio ese uso por ese equipo socialista, podía soportar ese peso. Entonces, los estudios que hicieron fueron que, en cuanto al peso, sí, pero no les garantizaban que, en cierto tiempo, debido al impacto a las cargas dinámicas, ese suelo pudiera dar algún problema, ese suelo que es techo. Bueno, pues, este año ya ha dado ese primer aviso, es el primer problema y ante la detección de ese problema, el Ayuntamiento (equipo de gobierno), evidentemente, como ha dicho anteriormente, siempre va a poner por encima la seguridad de los deportistas, por eso, de manera rápida y urgente, bueno, pues, se ha procedido al cierre de esa sala de musculación, que no se tenía que haber hecho si el Partido Socialista hubiera hecho su tarea, pero se vuelve a pagar esas consecuencias y, bueno, pues, se cierra esa sala y se ha abierto las instalaciones del Centro de Tecnificación de Atletismo. El Ayuntamiento ha procedido ahora al cambio de la maquinaria de la sala de musculación del Partido Socialista a donde estaba anteriormente, que era la sala uno. Midieron la sala uno y vieron que tenía más metros cuadrados que la actual sala de musculación, por tanto, de esta manera, por un lado, ganan metros en cuanto a la sala de musculación y por otro lado, garantizan la seguridad, cosa que el Partido Socialista no hizo, así que a partir del lunes lo que van a hacer es abrir ya la sala de musculación en el Fernando Argüelles, pero garantizando la seguridad de los usuarios en esa sala donde antes se realizaban actividades dirigidas y la sala de musculación anterior ahora pasará a ser, pues, una

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sala para actividades dirigidas donde no va a haber, pues, actividades dirigidas con peso, donde se puedan hacer, evidentemente, bueno, pues, esas cargas dinámicas que no son recomendables, con la intención, si los remanentes se lo permiten, de que esa sala se convierta en dos y de esa manera puedan ganar una sala más que cree que les va a venir bien a todos y, sobre todo, pues, a los usuarios de las instalaciones municipales.

El señor Calderón Carrillo prosigue con el turno de ruegos y preguntas diciendo que sobre la segunda parte de habilitar de forma perenne el CTA para todos los usuarios, no ha escuchado decir nada al señor Rosas Gallardo. Bueno, ahora espera que le conteste a esto también para que se les informe también a los usuarios porque le interesa esa respuesta. Dicho sea de paso, dirigiéndose al señor Rosas Gallardo, en la explicación que da lo deja muy claro y patente. El señor Rosas Gallardo ha dicho que cuando se montó eso, se montó porque tenía todos los informes para que se pudiese montar ahí y que con el tiempo podría suponer una falta de seguridad. Claro, es que el tiempo ha pasado, es que el Partido Popular lleva catorce años gobernando en Antequera. Es que claro, la respuesta del señor Rosas Gallardo el señor Calderón Carrillo la entendería si el Partido Popular entró a gobernar a Antequera el año pasado o hace dos años, pero aquí lleva catorce años. Claro, el tiempo ha pasado, por supuesto que ha pasado, tanto que ha pasado que, claro, las cosas se deterioran y las cosas llevan, pues, su mantenimiento y el señor Rosas Gallardo, eso, lo quiere achacar a la mala herencia recibida. Claro, es que ya se van conociendo a algo, se van conociendo. Dicho sea de paso, también, pues, decirle al señor Rosas Gallardo eso lo hizo el Partido Socialista como algo malo, pues, también decirle que el CTA es una infraestructura hecha por el Partido Socialista, y también, sea dicho de paso, la única infraestructura de calado y de peso en catorce años del Partido Popular, todavía no la han visto finalizar, que es el Pabellón cubierto 15 de julio, que todavía falta una tercera fase y que todavía no pueden estar, o, supuestamente, tenía que estar ya en la segunda fase terminada y ya utilizándose por todos los equipos. Por tanto, le dice al señor Rosas Gallardo, cree que, como ha dicho antes mi portavoz, y que le da toda la razón, hay que ser justo en lo argumentario y no intentar, con la bolita, intentar colgar al Partido Socialista todo lo malo, y si no, pues, se lo inventa uno y también se lo cuelga, sea verdad o sea mentira. Aquello se instaló allí porque los informes lo permitían. Si ha pasado catorce años y hay un deterioro, y se ha visto ahora y se habrá justificado también por informes, como el señor Rosas Gallardo ha dicho, pues, hay que mantener las cosas, por supuesto, pero que llevan catorce años, que las cosas se deterioran en catorce años. Le gustaría al señor Calderón Carrillo que le respondiese también lo del CTA porque lo ve importante y están esperando los usuarios a que diga el señor Rosas Gallardo si se va a habilitar de forma perenne la sala de musculación del CTA.

El señor Rosas Gallardo expresa que le va a contestar al señor Calderón Carrillo diciendo que no se preocupe a todas y cada una de sus preguntas. A la primera, cree que lo han entendido todos los antequeranos menos el señor Calderón Carrillo a pesar de ser ingeniero. Cuando uno hace una infraestructura debe de garantizar la seguridad, no para diez años, ni para quince, sino para casi toda su vida de uso, porque entonces tendrían que estar cambiando de instalaciones cada día en quince

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

años. Eso no es sostenible, esa es la manera de gobernar del Partido Socialista. Le ha dicho que los informes determinaban que el peso de la sala se podía sostener mediante esa infraestructura, pero no las cargas dinámicas, que es lo que allí se produce y que eso iba a dar problemas, a la vista está, ha dado problemas, pero claro, cuando se hace una infraestructura, dirigiéndose al señor Calderón Carrillo preguntándole que qué espera, que dure diez años, diciendo que cuando construye su casa el señor Calderón Carrillo, ¿qué dice?, “bueno, vamos a hacerla así que nos va a durar diez años y luego ya...”. Expresando el señor Rosas Gallardo no, hombre, se hace su casa pensando que le va a durar toda una vida, ¿no?, pues, esa es..., así se tenían que haber aplicado el cuento, el Partido Socialista, cuando gobernaba. Y por ahí sacar pecho de que el CTA se hizo durante el gobierno del Partido Socialista y todos están encantados, pero una vez más el Partido Socialista deja patente cuál es su ADN. El Partido Socialista propone y el Partido Popular es el que paga, porque lo dejó sin pagar la parte proporcional que tenía que pagar el Ayuntamiento, el Centro de Tecnificación de Atletismo, la dejó sin pagar el Partido Socialista, y el Partido Popular terminó de pagarla en el año 2016, que estaba él, el señor Rosas Gallardo, de Concejal de Hacienda, la dejó sin pagar el Partido Socialista. Y la tercera pregunta, que también le va contestar, que ya se la ha contestado pleno tras pleno, por cierto, le gustaría ver al señor Calderón Carrillo haciendo uso de las instalaciones deportivas municipales, es que se contempla (el equipo de gobierno-Ayuntamiento) abrir el CTA a partir del mes de marzo, abril, siempre y cuando el número de usuarios así se lo indiquen. El señor Rosas Gallardo cree que esa pregunta o la ha contestado, pues, cree que año tras año, lo único que le dijo en el pleno pasado era que el número de usuarios de la sala de musculación, de la sala de musculación, no del global, había disminuido porque justo al lado se había montado, pues, otro gimnasio y es normal que haya un trasvase en cuanto al número de usuarios de la sala musculación de un lado a otro, pero cree que esa pregunta estaba totalmente contestada.

El señor Calderón Carrillo le agradece la información al señor Rosas Gallardo continuando exponiendo que en la anterior respuesta el señor Rosas Gallardo le dijo que se iba a abrir ahora antes de Navidad y al final, pues, no se había abierto. Ahora dice el Rosas Gallardo que, en marzo y abril, pues, estará el Grupo Municipal Socialista pendiente a ver si es verdad en esta vez se cumple lo que dice.

El señor Ruiz Espejo toma la palabra expresando lo siguiente:

“Yo únicamente quería intervenir para, en primer lugar, felicitar las fiestas y desear un feliz año también a todos los miembros de la Corporación, al Secretario, al Interventor, a todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento y trasladar también un mensaje a todos los antequeranos y antequeranas. En primer lugar, desearle una felices fiestas, una feliz Navidad para los próximos días y, de cara al próximo año, pues, desearles que se cumplan todos sus deseos, todos sus anhelos, todas sus aspiraciones, que el 2026 sea el año en el que, bueno, pues, provea todo aquello que desean, que deseamos todos y todas de mayor felicidad, mayor esperanza, mayor bienestar para todos y para todas y desde luego que especialmente tengamos salud para poder disfrutar de la familia, de los amigos, de las amigas, de la compañías y, por tanto, desear un Feliz Año 2026 para todos y para todas.”

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Presidente le da las gracias al señor Ruiz Espejo expresando que, igual que de todos los grupos, pues, la portavoz del Grupo Municipal Popular también tiene su tiempo, pues para desear Feliz Navidad y próspero Año Nuevo.

La señora Cebrián Sotomayor interviene diciendo.

“Muchas gracias, señor Alcalde. le cedería mi turno con gusto, pero, bueno, si me da usted la oportunidad, pues, se lo agradezco. Lo hacíamos en el Pleno del Debate del Estado de la Ciudad desear, pues, mucha salud, sobre todo, que el Niño Jesús, que viene dentro de unos días, nos traiga a todos los antequeranos mucha salud, que al final es lo principal, mucha prosperidad, mucha ilusión por seguir todos trabajando, por mejorar esta ciudad que tenemos nosotros el orgullo de servir desde aquí, desde su Ayuntamiento y, bueno, pues, que el 2026 que nos traiga, pues, todo lo bueno que ya nos ha traído el 2025, nuevas empresas, nuevas industrias, más trabajo, más prosperidad y, bueno, pues al final, más bienestar y que Antequera siga siendo cada año, pues, una ciudad en la que se vive muy bien, en la que nuestros niños crecen de manera magnífica, en la que nos levantamos todos los días con la mejor intención del mundo para que nuestra ciudad funcione y para que atraiga también a muchos nuevos antequeranos que quieran venirse a vivir, que, como digo, la Navidad nos traiga todo, mucha salud, mucha paz, mucha prosperidad y que el Año Nuevo, pues, sea, como poco, todo lo bueno que ya ha sido el 2025. Muchas gracias.”

El señor Presidente da las gracias expresando lo siguiente:

“Que, pues con ese mensaje de que dediquemos este tiempo a estar en familia, a disfrutar de los nuestros, a tener nuevos propósitos personales, profesionales, bueno, nuevos retos, bueno, pues sobre todo a todo eso, pues, como habéis dicho todos, ¿no?, muchísima salud a todos los antequeranos y antequeranas que os permitan disfrutar de esta maravillosa Navidad y aquí nos veremos, pues, el año que viene con muchísimas ganas de trabajar por la ciudad, por la mejor ciudad del mundo.”

El señor Presidente finaliza comunicando el cierre de la sesión de Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 11:04 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, doy fe

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO GENERAL
----------------------	------------------------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 27/01/2026
JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 27/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/01/2026 12:39:32

EXPEDIENTE::
2025SECRGE000107
Fecha: 16/12/2025
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0032BE100K1B1I4D6J0J5

